

# SUBASTAS

## COMISARIA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Declarada de carácter urgente por la Superioridad la subasta para la adquisición de materiales necesarios para la ejecución de obras en el cañonero "Laya", la Junta de gobierno, en sesión del día de hoy, acordó se publique dicha subasta con arreglo a lo dispuesto en el punto primero de la Real orden de 19 de Enero de 1906 *Boletín Oficial* número 11, página 111).

En su consecuencia, se considerará modificada la cláusula tercera de las condiciones legales o de derecho, contenidas en el pliego que se publica en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, no sólo en lo referente a la publicación de edictos y anuncios, sino también en cuanto afecta al plazo para la celebración de la subasta.

Dicho plazo será el de doce días después de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de subasta.

Las publicaciones oficiales que han de tenerse en cuenta serán: GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*.

Se anunciará también en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Capitanía general del Departamento de Cádiz el día y hora que designe la superior Autoridad del mismo, cuyos pormenores se anunciarán oportunamente en los periódicos oficiales citados y edictos que se fijarán en las expresadas Comandancias de Marina.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes de la celebración de la subasta, en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio de Marina, en las Capitanías generales de los Departamentos y Comandancias de Marina antes citadas o ante la Junta de subastas, durante los treinta minutos siguientes a su constitución.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, clase sexta, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley en concepto de depósito para garantizar la proposición, las cantidades que se consignan en los pliegos de condiciones que se citan y que se insertarán en la GACETA DE MADRID

### Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., expedida en ... a ... de ... de ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de don ..., vecino de ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., del día..., en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* del día ... o en el *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, de fecha ..., para contratar por subasta pública el suministro a la Marina de diez lotes de material, consistentes en hierro y otros efectos para el Arsenal de la Carraca, con destino al cañonero "Laya", se compromete a efectuar el suministro del lote (o lotes) números ... (o la totalidad de los lotes) con sujeción estricta al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. ..., del día ..., o *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, del día ..., por la cantidad de ... pesetas (tal lote), ... pesetas (tal lote), ... pesetas (tal otro) (caso de no ser a todos), etc., etc. (Todo en letra), haciendo constar, en cumplimiento de lo preceptuado en las condiciones facultativas y legales, que está conforme con todas las que se señalan para el fiel cumplimiento del contrato y conforme con someterse a una multa de ... por ciento y por días en las demoras a que se refiere la condición novena de las condiciones legales.

(Fecha y firma. Todo en letra.)

Arsenal de la Carraca, 21 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

*Pliego de condiciones legales o de derecho, con arreglo a las cuales se saca a subasta pública la adquisición de diez lotes de material de hierro y otros con destino al Arsenal de la Carraca y para obras del cañonero Laya, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 27 de Febrero último.*

1.ª *Objeto de la licitación.*—La licitación tiene por objeto el suministro de los materiales y efectos comprendidos en los diez lotes que figuran en las condiciones facultativas que se acompañan y con destino a obras a efectuar en el cañonero "Laya".

Esta subasta se celebrará y habrá de cumplirse el contrato con estricta sujeción a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación de Marina, de 4 de Noviembre de 1904, y no será aceptadas las proposiciones que se presenten que no estén redactadas con los requisitos que preceptúa el citado Reglamento y varíen las condiciones que se fijan en el presente pliego.

2.ª *Precios tipos.*—Los precios que han de servir de tipo para la subasta serán los que se relacionan en las condiciones facultativas de que habla la condición anterior y en la línea de los nombres de los efectos y materiales respectivos.

3.ª *Fecha y sitio de la subasta y presentación de proposiciones.*— La subasta se celebrará en la Capitanía general del Departamento de Cádiz, en el local y ante la Junta especial de subastas designada por la superior Au-

toridad del Departamento y a la hora y día que oportunamente se dirá en los diarios oficiales que más adelante se expresan, transcurridos que sean treinta días a partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de subasta.

La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga, Bilbao y Valencia, y por anuncios que se fijarán en las puertas de las Comandancias de Marina de las provincias dichas y en la de Huelva.

Las proposiciones podrán presentarse, hasta cinco días antes de la celebración de la subasta, en el primer Negociado de la Intendencia del Ministerio, en las Capitanías generales de los Departamentos, en las Comandancias de Marina antes citadas o ante la Junta de subastas durante los treinta minutos siguientes a su constitución.

El pliego de bases para esta subasta se insertará íntegramente en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, consignándose esta circunstancia en los anuncios que se publiquen en los demás periódicos oficiales, con la limitación que establece la Real orden del Ministerio de Hacienda, número 98, de 10 de Febrero de 1930.

Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación oral, por puja a la llana, entre sus autores, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Será preferido, para la adjudicación, el licitador que haga oferta a la totalidad de los lotes, siempre que el importe global de la proposición sea igual e inferior a la suma de los parciales más ventajosos de los otros licitadores.

4.ª *Forma de las proposiciones.*— Las proposiciones, redactadas en castellano, se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que final se inserta; estarán extendidas en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), clase sexta, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador la cédula personal que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre que contenga la proposición; el recibo del último trimestre de la contribución industrial, según dispone la Real orden de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID de 17 del mismo mes y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, en concepto de depósito para garantizar la proposición las cantidades siguientes

	Pesetas.
Para el lote número 1...	1 862,00
Para el lote número 2...	853,00
Para el lote número 3...	255,00
Para el lote número 4...	275,00

*Pesetas.*

Para el lote número 5...	89,00
Para el lote número 6...	380,00
Para el lote número 7...	235,00
Para el lote número 8...	448,00
Para el lote número 9...	121,00
Para el lote número 10...	12,06

Dicho documento o talón de depósito será devuelto a los licitadores en forma prevenida, siempre que no obfongan posturas. Los que la obtiengan completarán la cantidad que se dirá al hablar de la fianza definitiva.

Si la proposición presentada fuese a

nombre de otro, se acompañará a ella el poder legalizado que lo acredite.

Las bajas que se ofrezcan en las proposiciones, con relación a los precios tipos, serán por cada uno de los lotes que las proposiciones abracen, si el licitador no opta a todos, e del importe total en el caso contrario.

5.ª *Fianza definitiva.*—El licitador a cuyo favor se adjudique el remate, impondrá como fianza definitiva, para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias y en la forma indicada en la condición 4.ª las cantidades siguientes, según el lote o lotes que tenga a su cargo:

Para el lote número 1.....	10	por 100 del tipo de adjudicación.
Para el lote número 2.....	—	—
Para el lote número 3.....	—	—
Para el lote número 4.....	—	—
Para el lote número 5.....	—	—
Para el lote número 6.....	—	—
Para el lote número 7.....	—	—
Para el lote número 8.....	—	—
Para el lote número 9.....	—	—
Para el lote número 10.....	—	—

Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se halle solvente de sus compromisos, debiendo presentar en la Intendencia del Departamento el documento de resguardo de la misma en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y de no verificarlo se considerará rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con arreglo a lo que establece el vigente Reglamento de contratación.

Para la devolución de esta fianza habrá de justificar también el contratista haber satisfecho los derechos reales y contribución industrial en la forma establecida o que se establezca y demás gastos de que trata la condición decimosegunda.

6.ª *Plazos para la entrega de materiales.*—El contratista quedará obligado a entregar los materiales en los siguientes plazos máximos, contados a partir de la fecha de la escritura.

Antes de los sesenta días los del lote número 1.

Antes de los cuarenta y cinco días los del lote número 2.

Antes de los veinte días los de los ocho lotes restantes.

7.ª *Sitio y forma para la entrega de materiales.*—El contratista presentará en el almacén o punto que se le designe, en el Arsenal de La Carraca, con las facturas-guías que previene el vigente Reglamento de Contabilidad, el material que le corresponda entregar por partidas homogéneas en la forma determinada en el pliego de las condiciones facultativas.

Si al presentar lotes de materiales resultaren inadmisibles por no reunir las condiciones convenientes en el reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la Ordenanza de Arsenales, podrá el contratista reponerlos, pero siempre dentro del plazo estipulado para la entrega y a que se refiere la cláusula anterior, conforme con las cláusulas quinta y sexta de las condiciones técnicas.

Los efectos desechados definitivamente los extraerá del almacén donde se hayan depositado, el respectivo con-

tratista, en el más breve plazo, y que, prudencialmente, se fijará en cada caso por el Jefe del Negociado de Acopios, notificándole por escrito y exigiéndole recibo.

Si terminado el plazo señalado el contratista no hubiese retirado el material, el Jefe de Acopios lo pondrá en conocimiento del Comisario del Arsenal, quien hará saber al interesado, que, de no retirarlo en el plazo improrrogable de tres días, se considerará que hace abandono de él, incautándose, por consiguiente, del mismo, y procediéndose a su venta en pública subasta, por los trámites establecidos para casos análogos en la legislación general de Hacienda.

Del mismo modo se procederá si resultaren cantidades sobrantes en el acto de la entrega, quedando en absoluto prohibida la existencia en el Arsenal de material de propiedad de particulares y asentistas en calidad de depósito ni en otras formas.

8.ª *Falta de cumplimiento.*—Se considerará consumada la falta del cumplimiento del contrato por parte del asentista:

1.º Cuando no presente el material en el plazo que marca la condición sexta de este pliego.

2.º Cuando presentado en dicho plazo y rechazado, no se reponga en el mismo o en el de ampliación señalado en este caso; y

3.º Cuando repuesto en la época debida, se rechace de nuevo, entendiéndose que dentro del plazo señalado para la reposición, tendrá derecho el contratista a reponerlo cuantas veces le conviniere, debiendo admitirse el reconocimiento, cualquiera que sea el número de veces que el contratista ejerza este derecho.

9.ª *Multas.*—Si el contratista deja de entregar los efectos que se le pidan o de reponer los que se le desechen en los plazos preñados, podrá verificarlo dentro de un mes después para el primero y segundo lotes, y de quince días para todos los restantes; pero imponiéndosele por cada día que transcurra desde el vencimiento de los plazos primitivos hasta el de la en-

trega, la multa que se señale sobre el valor, según contrato, de los materiales dejado de entregar o de reponer. Transcurridos dichos segundos plazos, la Administración tendrá derecho de adquirir los artículos en la forma que tenga por conveniente, a perjuicio del contratista. Las disposiciones de la Administración en estos casos serán ejecutadas, quedando a salvo el derecho del contratista para reclamar por la vía contencioso-administrativa, si lo creyere pertinente.

A los efectos del cumplimiento de esta base, cada persona que desee hacer proposiciones deberá hacer constar en las mismas la multa que están dispuestos a sufrir por la falta de cumplimiento del contrato dentro del plazo estipulado para la entrega y a contar del primer día al siguiente del vencimiento, o sea durante el plazo de ampliación, en su caso, entendiéndose que se expresará clara y concretamente, en número y letra, el tanto por ciento que se hallan dispuestos a satisfacer diariamente y hasta tanto se efectúa la entrega con resultados satisfactorios, en el bien entendido que este último plazo no podrá rebasar del mes y quince días, respectivamente, referidos en la primera parte de esta cláusula.

10. *Formalización de entregas.*—El reconocimiento del material presentado y a formalización de entregas, en su caso deberá tener lugar en el más breve plazo, salvo cuando lo impidan motivos excepcionales, que habrán de sujetarse debidamente, pero siempre dentro de los plazos fijados.

11. *Forma de pago.*—El pago del suministro se verificará mediante libramiento, que oportunamente expedirá la Ordenación de pagos del Departamento de Cádiz sobre la Tesorería de Hacienda de la provincia, para cuyo fin quedará reservado por la Administración del Arsenal el crédito necesario.

En el caso de retraso en la expedición del mandamiento de pago, no podrá exigir abono alguno de intereses por tal concepto el contratista, ya que depende la misma de la transacción común y corriente para esta clase de pagos.

12. *Gastos.*—Será de cuenta del adjudicatario: el pago del papel sellado del acta de la subasta; el de todos los anuncios de la misma en los periódicos oficiales; el de la escritura de contrato y una copia testimoniada de la misma, que deberá entregar en la Intendencia del Departamento a los diez días de otorgada la escritura; el de diez ejemplares de papel simple de la misma, que también deberá entregar en dicha Intendencia a los quince días de recibir la copia; los derechos del Notario que asista a la subasta y los que devengue por la escritura del contrato, papel sellado, timbres, derechos reales que devengue el contrato y la fianza; contribución industrial; derechos arancelarios del material que, por no producirse en la Península, introduzca del extranjero; impuestos de pagos del Estado y demás establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato.

El pago de los anuncios en los periódicos oficiales lo justificará el contra-

tista presentando los correspondientes recibos al otorgar la escritura.

La escritura del contrato deberá tener: testimonio del acta del remate, fecha del periódico oficial en que se haya publicado el anuncio de la subasta, pliego de condiciones, orden aprobatoria del remate, copia del documento que acredite el depósito o garantía exigida y obligación del contratista para cumplir lo estipulado.

Los gastos de las actuaciones del expediente de subasta se pagarán por los rematantes en partes proporcionales y con arreglo a la cuantía del servicio que a cada uno le haya sido adjudicado.

**13. Escritura.**—El contratista a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Intendencia de Marina del Departamento dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de la adjudicación de la subasta, previa citación de dicha Intendencia, y constitución de la fianza dentro de los ocho días que se dicen en la cláusula quinta de este pliego.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva de que trata el punto anterior, impidiendo con ello que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que prescribe el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

El plazo señalado para el otorgamiento de la escritura puede ser ampliado por el Intendente cuando así lo estime procedente, en caso de surgir algún incidente imprevisto o por dificultades de carácter notarial.

Si por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario no pudiera éste presentar el resguardo original de la fianza, entregará una certificación, expedida por la oficina de Hacienda pública correspondiente, que acredite haber constituido la fianza, y este documento surtirá los mismos efectos que el resguardo definitivo.

**14. Rescisión del contrato.**—Serán causas de rescisión del contrato las consignadas en el vigente Reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina de 4 de Noviembre de 1904, con los efectos en él determinados, pudiendo también la Administración rescindirle, con pérdida por el adjudicatario de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de él, una vez transcurridos los plazos que, como límite de demora para la entrega de los distintos lotes se puntualiza en la condición 9.ª de este pliego, todo sin perjuicio de quedar subsistente cualquier clase de multas impuestas.

**15. Cumplimiento de la ley de Contabilidad.**—El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las leyes y Reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de la Marina, en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

**16. Inteligencia y cumplimiento del contrato.**—En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Au-

toridades competentes de Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el contencioso-administrativo, cuando proceda.

**17. Sociedades, Compañías, etc.**—Las Sociedades o Compañías que acudan a la subasta deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán, además, certificación de inscripción en el Registro Mercantil.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que deseen tomar parte en la subasta, deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto número 2413, de 24 de Diciembre de 1928, mediante la oportuna certificación, que unirán a sus proposiciones, que no forma parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º al 4.º del dicho Real decreto, siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

**18. Protección a la industria nacional.**—Podrán presentar proposiciones a esta primera subasta las personas, Sociedades y Compañías nacionales, por sí o por personas que legalmente les representen.

El contratista cumplirá lo prevenido en la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

En cumplimiento a lo prevenido, se copian a continuación los párrafos siguientes, correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento:

“Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convenga, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración no estarán obliga-

quiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

**19. Accidentes del trabajo. retiro obrero y jornada legal de trabajo.**—Los licitadores deberán cumplir con los preceptos del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Junio de 1902 y lo relacionado con el Código de Trabajo vigente sobre accidentes del trabajo, a cuyo fin, al firmar el contrato prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma.

Asimismo acreditarán que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el retiro obligatorio respecto a sus obreros.

Y, por último, estarán obligados a cumplimentar las disposiciones contenidas en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7, página 1.756), apartado B), y artículos 12 y 13 del mismo, en lo que se refiere a las jornadas legales de trabajo.

Arsenal de La Carraca, 24 de Marzo de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, (ilegible).—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, (ilegible).

*Condiciones facultativas para sacar a subasta la adquisición de los materiales necesarios para las obras de reparación del cañonero "Laya".*

1.º La subasta tiene por objeto la adquisición y entrega a la Marina, en el Arsenal de la Carraca, y precisamente en el Almacén de Recepciones del mismo, de los materiales necesarios para las obras de reparación del cañonero "Laya".

2.º Los materiales objeto de esta subasta son los que se especifican en las relaciones adjuntas, que forman 10 lotes, pudiendo los concursantes hacer ofertas para uno, varios o todos los lotes.

3.º CALIDAD DE LOS MATERIALES.

**Planchas.**—Serán de acero S. M., estarán perfectamente laminadas y serán de un grueso uniforme en toda su extensión, no presentando en la superficie grietas, hendiduras, escamas, pajas, oquedades, asperezas ni defectos de laminados. Para descubrir los defectos no perceptibles a simple vista, se procederá del modo siguiente: Se sumergirá la plancha de prueba, durante media hora, en ácido sulfúrico diluido, después de lo cual se lavarán perfectamente con agua corriente, y se cepillarán con un cepillo metálico, desechando todas las planchas que presenten oquedades u otros defectos.

Además de los anteriores, las planchas se someterán a las pruebas y reconocimientos que especifica la Real orden de 31 de Octubre de 1925 (C. L., tomo VI, pág. 736).

**Hierros en lingotes.**—Serán de primera fusión, de color gris, y se someterá la mitad de la calidad del número 1 y la mitad de la calidad número 5 de la clase que fabrica Altos Hornos, debiendo ser la composición de la primera a

siguiente: carbono, 4,0 a 4,5 por 100; manganeso, 1,0 a 0,5 por 100; silices, 3,0 a 3,5 por 100; azufre, 0,02 a 0,03 por 100; fósforo, 0,03 a 0,05 por 100, y la composición de la segunda, la siguiente: carbono, 3,0 a 3,5 por 100; manganeso, 1,0 a 0,5 por 100; silices, 1,25 a 1,5 por 100; azufre, 0,06 a 0,09 por 100; fósforo, 0,03 a 0,05 por 100.

**Angulares, cabillas, cuadrados, pletinas, remaches.**—Todos estos materiales se reconocerán de conformidad con lo dispuesto para este objeto en la Real orden de 31 de Octubre de 1885 ("C. L.", tomo VI, pág. 736).

**Tubos.**—Los tubos de hierro y acero se reconocerán de conformidad con lo dispuesto para este objeto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1895 ("Colección Legislativa", tomo VI, pág. 748).

**Maderas, cobre, bronce, aceite y otros artículos.**—Todos estos materiales se reconocerán de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1904 ("C. L.", tomo VI, páginas 753 y siguientes).

Todos estos materiales serán reconocidos, a ser posible, en la fábrica productora, por los Ingenieros inspectores que para este objeto tiene la Marina, debiendo presentar los proveedores, al entregar los materiales en el Almacén de Recepciones del Arsenal de la Carraca, los correspondientes certificados de que los materiales han sufrido las pruebas anteriormente citadas, con buenos resultados.

En el caso de que los materiales objeto de esta subasta no hayan sido reconocidos por un Ingeniero de la Armada en el sitio de su fabricación, serán reconocidos y probados a su entrega en el Arsenal, debiendo en este caso servirse los materiales de las dimensiones y en el número conveniente para que después de sacada la cantidad que sea necesaria para las pruebas, queden los materiales de las dimensiones y en la cantidad justa que se indica en las relaciones adjuntas que forman los distintos lotes, siendo tanto el material como los gastos necesarios para las pruebas, de cuenta del contratista.

**4.º Modo de servir los materiales.** Los materiales de cada lote se servirán en partidas homogéneas, es decir, que tratándose de planchas, todas las de una partida deberán ser de las mismas dimensiones, y otro tanto se hará con los angulares, cabillas, remaches, etc.

Los angulares, cabillas, planchuelas, cuadrados, etc., se servirán en barras de cinco metros de largo, por lo menos, no admitiéndose retales o retazos de menos de dos metros, y eso para completar el peso de un pedido, a menos que la cantidad del pedido de una dimensión determinada no permita servir barras de la longitud indicada.

Los remaches y tornillos se servirán en partidas no mayores de cien envueltos en papel fuerte, con una indicación exterior del diámetro y largo, siendo cada partida de igual diámetro para los remaches, y de igual paso y largo para los tornillos.

El aceite, alquitrán, barniz y demás líquidos vendrán en envases convenientes.

En general, todos los materiales vendrán debidamente embalados o envasados y clasificados.

**5.º Plazo de entrega.** En las ofertas indicarán el plazo máximo en que

se comprometen a entregar el material objeto de la subasta, en el bien entendido que el plazo máximo no será mayor de sesenta días para el lote número 1, cuarenta y cinco días para el lote número 2, y veinte días para los restantes lotes, pudiéndose proponer entregas parciales.

**6.º Multas.**—Los concursantes indicarán en sus proposiciones las multas que están dispuestos a sufrir por retraso en la entrega de los materiales, no pudiendo, sin embargo, ser este retraso superior a un mes para el primero y segundo lote, y de quince días para todos los restantes, sobre el plazo máximo concedido para el plazo de entrega de cada uno de los lotes. Si el contratista se excediese de la prórroga que esta cláusula le concede, se rescindiría el contrato, con pérdida de la fianza y de las multas que por retraso de la entrega le correspondía abonar.

Si en el reconocimiento de los materiales resultase rechazada por cualquier causa una o todas de las partidas que forman un lote, se concederá al contratista diez días para reponerlas; pero si estos diez días excediesen del plazo fijado por el contratista para la entrega de los materiales, se considerarán como retraso en la entrega y el contratista deberá abonar las multas que en este concepto le correspondan.

Si el contratista o los contratistas dejaren de entregar algunos de los materiales que componen un lote dentro del plazo legal fijado para la entrega, la Marina podrá optar entre rescindir el contrato rechazando el lote entero, o adquirir por su cuenta, a los precios fijados en el presupuesto de reparación del "Laya", o de los que rijan en plaza, los materiales que faltan para completar el lote, por cuenta del contratista y con cargo a la fianza que deberá tener depositada.

**7.º Precios.**—Los concursantes indicarán en sus ofertas el precio a que se comprometen a efectuar este suministro, entregando los materiales libres de toda clase de gastos en el Almacén de Recepciones del Arsenal de la Carraca, en las condiciones y forma establecidas en estas bases, siendo los precios tipo de la subasta de 37.251,44 pesetas (treinta y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas y cuarenta y cuatro céntimos) para el primer lote; de 17.909,78 pesetas (diez y siete mil novecientos pesetas y setenta y ocho céntimos), para el segundo lote; de 8.926,95 pesetas (ocho mil novecientos veintiseis pesetas y noventa y cinco céntimos), para el tercer lote; de pesetas 3.425,65 (tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas y sesenta y cinco céntimos), para el cuarto lote; de 1.782,78 pesetas (mil setecientos ochenta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos), para el quinto lote; de pesetas 7.613,92 (siete mil seiscientos trece pesetas y noventa y dos céntimos), para el sexto lote; de pesetas 4.768,05 (cuatro mil setecientos ocho pesetas y cinco céntimos), para el séptimo lote; de 8.973,56 pesetas (ocho mil novecientos setenta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos), para el octavo lote; de 2.429 pesetas (dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas), para el noveno lote; de 250 pesetas (doscientas cincuenta pesetas), para el décimo lote, o sea en

total 93.262,07 pesetas (noventa y tres mil doscientas sesenta y dos pesetas y siete céntimos).

Arsenal de la Carraca, 14 de Marzo de 1931.—El Jefe del Ramo, (ilegible).

**Relación de los materiales que se necesita adquirir por subasta para las obras del "Laya".**

#### Lote número 1.

3.328 kilogramos en 53 planchas de acero S. M. de 2.000 X 1.000 X 4 milímetros.

960 kilogramos en 12 idem id. de 2.000 X 1.000 X 5.

192 kilogramos en cuatro idem id. id. de 2.000 X 1.000 X 3.

733 kilogramos en 23 idem id. id. de 2.000 X 1.000 X 2.

1.410 kilogramos en 13 idem id. id. de 2.000 X 1.000 X 7.

960 kilogramos en 10 idem id. id. de 2.000 X 1.000 X 6.

1.300 kilogramos en nueve idem estriadas de 2.000 X 1.000 X 8.

2.380 kilogramos en 5 idem acero S. M. de 2.500 X 1.000 X 6.

2.496 kilogramos en 26 idem id. id. de 3.000 X 1.000 X 4.

1.420 kilogramos en 10 idem id. id. de 3.000 X 1.000 X 6.

2.638 kilogramos en 15 idem id. id. de 3.000 X 1.000 X 7.

452 kilogramos en dos idem id. id. de 3.000 X 1.200 X 8.

2.063 kilogramos en 10 idem id. id. de 4.000 X 1.000 X 6.

2.310 kilogramos en 10 idem id. id. de 4.000 X 1.200 X 6.

2.121 kilogramos en siete idem id. id. de 4.000 X 1.200 X 8.

992 kilogramos en dos idem id. id. de 5.000 X 1.400 X 9.

5.071 kilogramos en 11 idem id. id. de 5.000 X 1.300 X 9.

10.200 kilogramos en 22 idem id. id. de 5.000 X 1.450 X 8.

852 kilogramos en dos idem id. id. de 5.000 X 1.350 X 8.

3.200 kilogramos en ocho idem id. idem de 5.000 X 1.300 X 8.

1.324 kilogramos en tres idem id. id. de 5.000 X 1.100 X 8.

807 kilogramos en dos idem id. id. de 5.000 X 1.000 X 8.

822 kilogramos en dos idem id. id. de 5.500 X 1.300 X 8.

1.192 kilogramos en dos idem id. id. de 5.500 X 1.400 X 9.

630 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 X 1.000 X 7.

908 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 X 1.300 X 8.

1.106 kilogramos en dos idem id. idem de 6.000 X 1.300 X 9.

1.816 kilogramos en cuatro idem id. idem de 6.000 X 1.200 X 8.

806 kilogramos en dos idem id. id. de 6.000 X 1.200 X 8.

682 kilogramos en uno idem id. id. de 6.050 X 1.410 X 10.

100 kilogramos angular de 60 X 60 X por 6 milímetros.

10 kilogramos idem de 30 X 30 X 3 idem.

210 kilogramos idem de 30 X 30 X 5 idem.

1.200 kilogramos ángulos de 5 X 75 X 75 X 10.

1.780 kilogramos idem de 5 X 65 X 65 X 7.

1.680 kilogramos idem de 5 X 90 X 90 X 9.



206 kilogramos idem de 5 X 70 X 70 X 9.  
 400 kilogramos idem de 6 X 65 X 65 X 10.  
 40 kilogramos idem de 5 X 40 X 40 X 4.  
 320 kilogramos angular de 70 X 70 X 7.  
 1.200 kilogramos idem de 80 X 80 X 8.  
 252 kilogramos ángulos de 5 X 50 X 50 X 5.  
 690 kilogramos idem de 6 X 65 X 65 X 7.  
 266 kilogramos idem de 6 X 75 X 75 X 10.  
 90 kilogramos cabilla acero S. M. de 19 milímetros.  
 60 kilogramos idem id. id. de 32 milímetros.  
 180 kilogramos idem para remaches de 23 milímetros.  
 160 kilogramos idem de acero S. M. de 25 milímetros.  
 20 kilogramos idem de idem id. de 16 milímetros.  
 50 kilogramos idem de idem id. de 12 milímetros.  
 120 kilogramos idem de idem id. de 22 milímetros.  
 30 kilogramos idem de idem id. de 18 milímetros.  
 350 kilogramos de idem id. id. de 60 milímetros.  
 20 kilogramos de idem id. id. de 16 milímetros.  
 36 kilogramos de idem de hierro de 15 milímetros.  
 12 kilogramos de planchuelas de acero S. M. de 45 X 20 milímetros.  
 75 kilogramos de idem id. id. de 60 X 30 milímetros.  
 30 kilogramos de idem id. id. de 50 X 25 milímetros.  
 10 kilogramos de idem id. id. de 30 X 10 milímetros.  
 25 kilogramos de idem id. id. de 80 X 20 milímetros.  
 10 kilogramos de cuadrado acero S. M. de 15 milímetros.  
 115 kilogramos de idem id. id. de 80 milímetros.  
 30 kilogramos de idem id. id. de 60 milímetros.  
 20 kilogramos de idem id. id. de 30 milímetros.  
 10 kilogramos de pletina acero S. M. de 40 X 8 milímetros.  
 1.447 kilogramos de hierro en lingotes calidad números 1 y 5 de Altos Hornos.

*Lote número 2.*

647 tornillos hierro con tuercas de 5/8" X 60.  
 60 arandelas para tornillos de 5/8".  
 12 arandelas para tornillos de 1/2".  
 462 tornillo hierro con tuercas y arandelas de 1/2" X 60.  
 90 kilogramos de remaches de 30 X 9.  
 25 kilogramos de idem de 40 X 11.  
 500 tornillos con tuercas y arandelas de 1/2 X 30.  
 28 kilogramos de remaches de 20 X 8.  
 10 kilogramos de idem de 60 X 12.  
 3.599 tornillos con tuercas y arandelas de 1" X 3/8".  
 853 kilogramos de remaches de 40 X 9.  
 24 tornillos hierro con tuercas de 3/4" X 60

350 tornillos con idem y arandelas de 1" X 1/4".  
 10 kilogramos de remaches de 20 X 6.  
 10 kilogramos de remaches de 15 X 5.  
 96 kilogramos de idem de 30 X 11.  
 150 kilogramos de idem de 18 X 50.  
 40 kilogramos de idem de 18 X 60.  
 4.050 kilogramos de idem de 17 X 50.  
 20 kilogramos de idem de 17 X 60.  
 300 tornillos hierro con tuercas de 70 X 15.  
 4.000 kilogramos de remaches de 60 X 19.  
 1.000 kilogramos de idem de 50 X 8.  
 900 tornillos hierro de 40 X 17.  
 2.600 idem id. de 60 X 15.  
 110 arandelas de hierro para los tornillos de 5/8" X 60.  
 1.050 kilogramos de remaches de 50 X 16.  
 200 kilogramos de idem de 40 X 16.  
 1.400 kilogramos de idem de 45 X 15.  
 300 kilogramos de idem de 45 X 13.  
 500 kilogramos de idem de 40 X 6.  
 50 kilogramos de idem de 30 X 10.  
 60 tornillos hierro de 35 X 9.  
 60 tornillos idem de 45 X 12.  
 200 kilogramos de remaches de 45 X 14.  
 200 kilogramos de idem de 35 X 14.  
 2 g. tornillos de 55 X 8.  
 233 kilogramos de idem de hierro con cuadrillos cabeza redonda de 75 X 15.  
 90 kilogramos de idem galvanizados cabeza redonda y cuadrillos de 66 X 15.  
 20 kilogramos de remaches de 55 X 17.  
 30 tornillos de 50 X 15.  
 5 kilogramos de tornillos hierro galvanizado cabeza redonda y cuadrillo de 45 X 15.  
 50 tornillos hierro de 1/2" X 40 milímetros.  
 10 kilogramos de tornillos hierro de 50 X 12.  
 40 kilogramos de remaches de 35 X 16.

*Lote número 3.*

15,176 metros cúbicos pino rojo en tablones de 6 X 0,23 X 0,08.  
 6,060 metros cúbicos pino tea en tablones de 6 X 0,23 X 0,08.  
 2.652 metros cúbicos teca en tozas de 5 X 0,30 X 0,30.  
 0,450 metros cúbicos caoba en tozas de 5 X 0,30 X 0,30.

*Lote número 4.*

10 metros tubo hierro galvanizado, de 60 milímetros.  
 Seis kilogramos arandelas de hierro galvanizado, de 60 milímetros.  
 Tres manguitos de hierro galvanizado, de 60 milímetros.  
 Cinco contratueras de hierro, de 60 milímetros.  
 10 metros de tubo hierro galvanizado, de 27 milímetros.  
 Cuatro codillos para tubos, de 27 milímetros.  
 Cuatro manguitos para tubos de 27 milímetros.  
 Dos kilogramos de arandelas para tubos de 27 milímetros.

Ocho contratueras para tubos de 27 milímetros.  
 10 metros tubo de hierro galvanizado, de 85 milímetros.  
 Cuatro kilogramos arandelas para tubos de 85 milímetros.  
 Dos codillos para tubos de 85 milímetros.  
 Cinco metros tubo hierro galvanizado, de 70 milímetros.  
 Dos kilogramos arandelas para tubos.  
 50 metros tubos de hierro galvanizado, de 76 milímetros.  
 Cuatro curvas de 90° para idem.  
 20 kilogramos de arandelas para idem.  
 12 manguitos de unión para idem.  
 Dos uniones de tres piezas para idem.  
 35 metros de tubo hierro galvanizado de 48 milímetros.  
 Ocho manguitos de unión para idem.  
 Nueve tes para idem.  
 Ocho arandelas para idem.  
 Seis codillos para idem.  
 20 metros de tubo de hierro galvanizado de 100 milímetros.  
 Seis arandelas de idem para idem.

*Lote número 5.*

83 pliegos de papel esmeril número 1.  
 Seis idem id. id. del número 0.  
 24 pasadores de h.° de dos hojas de 5 X 45.  
 24 idem de idem de dos hojas de 4 X 40.  
 12 idem de idem de dos hojas de 3 X 40.  
 24 idem de idem de dos hojas de 4 X 45.  
 24 idem de idem de dos hojas de 3 X 50.  
 24 idem de idem de dos hojas de 3 X 25.  
 58 pliegos papel arena.  
 0,500 kilogramos de papel latón de 0,005.  
 Un kilogramo de idem id. de 0,002.  
 0,500 kilogramos de idem id. de 0,001.  
 47 kilogramos de plombajina en polvo "Morgans".  
 90 metros de papel fieltro de un milímetro.  
 Cinco kilogramos de plancha de pino de 2 milímetros.  
 Dos kilogramos de remaches de cobre de 5 X 10 milímetros.  
 Dos kilogramos de regenerador de Dr. Vteyrs Yag.  
 Dos kilogramos de sal de amoníaco.  
 16 kilogramos de soldadura autógena para hierro dulce.  
 Cinco kilogramos idem fuerte.  
 Dos litros de secante líquido.  
 Ocho kilogramos de sebo en pan.  
 Seis kilogramos de tiza en barras.  
 Un kilogramo de talco blanco.  
 Dos gruesas de tornillos de latón de 30 milímetros.  
 Una gruesa de idem id. de 50 X 10 milímetros.  
 Una gruesa de idem id. de 45 X 8 milímetros.  
 3,50 docenas de idem id. de 45 X 0 milímetros.  
 6,50 docenas de idem id. de 70 X 7 milímetros.  
 Dos gruesas de idem id. de 10 X 8 milímetros.  
 0,500 gruesas de idem id. de 49 X 8 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 20 X 6 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 30 X 3 milímetros.

18 tornillos de latón de cabeza esférica de 10 X 30 milímetros.

1,500 gruesas de idem id. de 70 X 8 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 40 X 7 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 30 X 6 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 25 X 4 milímetros.

Una gruesa de idem id. de 40 X 5 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 20 X 6 milímetros.

32 idem id. de 60 X 8 milímetros.

72 idem id. de 25 X 6 milímetros.

0,500 gruesas de idem id. de 15 X 2 milímetros.

Cuatro idem id. de 60 X 6 milímetros.

Seis gruesas de idem id. de 40 X 7 milímetros, de cabeza esférica.

Una gruesa idem id. de 70 X 6 milímetros.

15 kilogramos de tornillos de hierro galvanizado, de cabeza redonda y cuadrado, de 45 X 15.

153 kilogramos de tiza lavada.

0,500 kilogramos de tachuelas de cobre de 25 milímetros.

Un kilogramo de idem id. de 15 milímetros.

Cinco kilogramos de torcida para lices.

58 metros de tubo de plomo de 19 X 25 milímetros.

54 metros de idem id. de 26 X 35 milímetros.

40,90 metros de idem id. de 13 X 19 milímetros.

12 metros de idem id. de 19 X 23 milímetros.

66 metros de idem id. de 25 X 32 milímetros.

34 metros de idem id. de 19 X 26 milímetros.

34 metros de idem id. de 25 X 35 milímetros.

700 tornillos latón de 35 X 25 milímetros.

20,500 kilogramos de velas esteáricas.

800 varillas B-17 de cuatro milímetros.

Tres kilogramos de verde en pasta.

#### Lote número 6.

208 litros de aceite de linaza.

20 kilogramos de acero cuadrado, para herramientas, de 26 milímetros.

50 kilogramos de idem id., para idem de 40 milímetros.

15 kilogramos de idem id., para idem de 19 milímetros.

10 kilogramos de idem id., para idem de 35 milímetros.

10 kilogramos de arandelas de cobre de 4 milímetros.

324 kilogramos de albayaide en pasta R. C. A.

Tres kilogramos de algodón en desperdicios.

Un kilogramo de anilino número 1, líquido.

50 kilogramos idem número 2, en polvo.

18,500 litros de aguarrás.

30 kilogramos de haring.

Cinco kilogramos de antimonio.

Un kilogramo de acerón rápido.

Cinco kilogramos de idem lento.

Ocho kilogramos de atincar.

7,500 litros de alcohol de 90°.

Dos litros de ácido sulfúrico.

Un kilogramo de alambre de cobre, de un milímetro.

Cinco kilogramos de idem de metal, de seis milímetros.

16 kilogramos de idem galvanizado, de tres milímetros.

140 kilogramos de alquitrán mineral.

Cinco kilogramos de alambre galvanizado, de dos milímetros.

Cuatro kilogramos de algodón de empacquetar.

Un kilogramo de azul ultramar.

110 kilogramos de asperón de Ubrigue.

Seis gruesas de arandelas labradas para atornillar azulejos.

700 idem id. de latón, con agujeros, de 25 milímetros.

19 brochas marca H.

4,250 litros de barniz Flatting Inclar.

60 kilogramos de bengalina blanca.

747 kilogramos de brea negra de Suecia.

100 metros de beta de espartos, de 75 milímetros.

16 bisagras de latón de 60 X 25, con tornillos.

16 idem id. de 60 X 30, con id.

Cuatro brochetes casquillo latón, número 24.

Dos litros de barniz charol.

Un litro de barniz alcohol.

Dos crisoles Morgans, de 200 kilos.

Cinco idem id. de 100 kilos.

Tres idem id. de 80 kilos.

Cinco kilogramos de cobre fosforado.

19 kilogramos de carbón vegetal.

Dos cepillos de mano, palo ardilla.

200 kilogramos de cartón amianto, de 10 milímetros.

16 kilogramos de cobre en plancha, de 0,8 milímetros.

33 cerraduras de taquillas, de 60 milímetros, con tornillos y bocallaves.

14 cerraduras de latón para cajones, con idem id.

Una idem id. para puertas de correderas.

Dos cuerpos de lija.

17 kilogramos de clavos de cobre.

13 miligramos de cadena negra de 12 milímetros.

Dos cerrojos de latón, de 10 centímetros.

Cuatro cubos de madera.

Una cerradura de latón de carpeta completa.

Ocho cáncamos de latón, de ocho milímetros ojo.

96 cables de acebuche.

Cinco kilogramos de cuero corregel.

25 kilogramos de cuero curtido y laminado, de cuatro a cinco milímetros.

Seis kilogramos de cáñamo de zapatero.

250 kilogramos de cobre en torales.

44 kilogramos de cartón Klingerit, de 2 milímetros.

0,500 kilogramos de cáñamo rastrellado.

#### Lote número 7.

375 ladrillos refractarios.

430 kilogramos de arcilla refractaria.

1,450 kilogramos de cemento.

Dos metros cúbicos de grava fina, de playa.

8,800 metros cúbicos de arena de playa.

Una tapa de mármol del país, de 3 X 0,50 X 263 centímetros, con un canto volteado y una cabeza de escuadra labrada.

30 metros cuadrados de losetas Cuourny, blancas y negras.

Cuatro metros cuadrados de idem id. blancas y celestes.

2,175 azulejos blancos, de primera.

Cuatro lavabos de porcelana, con sus accesorios.

Tres duchas para techos.

125 losetas de mármol de 28 centímetros de lado.

Cuatro placas a la turca, tamaño menor.

Tres baños esmaltados, tamaño menor, con sus accesorios.

Un W. C. completo.

Dos inodoros completos.

Dos lavabos completos.

Un baño de hierro, esmaltado, tamaño menor, con dos grifos para agua fría, caliente y ducha.

Un bidet completo.

Un inodoro completo, con tapa de celmoide.

Un lavabo con dos grifos para agua fría y caliente.

Un espejo luna biselada, repisa de cristal, con soporte y barandilla.

#### Lote número 8.

10 kilogramos cabilla metal nuiz, de 20 milímetros.

20 kilogramos idem id. id. de 12 milímetros.

Ocho kilogramos idem id. id. de 16 milímetros.

10 kilogramos idem id. id. de 18 milímetros.

Seis kilogramos idem id. id. de 15 milímetros.

Ocho kilogramos de cola común.

Siete kilogramos de chapa de latón de un milímetro.

4,500 kilogramos de idem id. de 0,5 milímetros.

3,250 kilogramos de idem id. de 0,2 milímetros.

Cuatro kilogramos de idem de cobre de tres milímetros.

Cinco kilogramos de idem de metal de dos milímetros.

24 kilogramos de idem de latón de tres milímetros.

67 kilogramos de estaño en barretas.

Cuatro litros de espíritu de sal.

12 kilogramos de empacquetadura de algodón, de 3/4'.

Cuatro kilogramos de idem grado da de 1/2'.

10 kilogramos idem id. de 5/8'.

30 kilogramos E. K. silicio.

30 kilogramos E. K. manganeso.

10 kilogramos E. K. fósforo.

428 kilogramos estopa alquitrada.

10 kilogramos esmalte blanco.

Cuatro espuelas de asparto.

Siete kilogramos fósforo de cobre.

Diez miligramos faja de asfalto.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA****FACULTAD DE DERECHO****Concurso.**

Se anuncia la provisión de dos Auxiliares vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad, correspondientes, una al grupo de Derecho civil y Derecho mercantil, y otra al grupo de Derecho canónico, Derecho romano e Historia del Derecho.

Los aspirantes, que han de reunir las condiciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán sus instancias, acompañadas de cuantos justificantes estimen oportunos, en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días.

La Laguna, 6 de Abril de 1931.—El Secretario de la Facultad, Heracleo Sánchez.—Visto bueno, el Decano accidental, F. de Castro.

P.—164

**FACULTAD DE MEDICINA DE GRANADA**

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal del tercer grupo, que comprende las asignaturas de Fisiología, Higiene, Terapéutica y Medicina legal, cuya provisión está regulada por las disposiciones del Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28, se convoca por el presente anuncio a los aspirantes para que puedan solicitarla en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones legales y méritos de los solicitantes, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez a doce de la mañana.

El nombramiento será conferido por ocho años y el cargo está retribuido con 3.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto general del Ministerio.

Para tomar parte en este concurso será preciso tener aprobados los ejercicios de Licenciatura o Doctorado en Medicina, y para posesionarse, presentar el título correspondiente, según dispone el artículo 11 del mencionado Real decreto.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y

Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad exigirá a los aspirantes la práctica de un ejercicio para poder apreciar la aptitud de los interesados para el desempeño del cargo.

Granada, 24 de Abril de 1931.—El Secretario, Dr. E. Gómez Entroña.—Visto bueno, el Decano, Fernando Escobar.

P.—166

**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

Don José María Azcoytia Gelabert, Jefe de Administración del Cuerpo de Correos, Administrador principal de Correos de la provincia de Cádiz y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción de un expediente gubernativo de reintegro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“En Cádiz en 17 de Marzo de 1931; visto el expediente instruido contra D. Ricardo González de Linares y Maldonado, ya fallecido, sobre reintegro de 4.000 pesetas que el Estado tuvo que abonar como indemnización por faltar el contenido de un pliego de valores número 116, impuesto en la oficina de San Roque en 19 de Marzo de 1910 dirigido a Almería;

Resultando...

Fallo: Primero. Que el Oficial de Correos D. Ricardo González de Linares, que falleció el 29 de Diciembre de 1922, es responsable directo del extravío, durante el tiempo que permaneció bajo su custodia, de parte del contenido de un pliego de valores número 116, de San Roque, para don Luis Ojeda Fernández, en Almería, del que mediante acta se comprobó faltaban pesetas 4.000, cantidad que ha de abonar al Tesoro público, de conformidad con lo determinado en el artículo 98 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Segundo. Que D. José Gómez Serrano, que también aparece en este expediente de reintegro como incurso en responsabilidad por sentencia del anterior Delegado, que fué revocada, está libre de responsabilidad, tanto directa como subsidiaria.

Tercero. Que debe ser considerada partida de alcance la suma de pesetas 4.000 que el Estado, cumpliendo preceptos reglamentarios del régimen de Correos, tuvo que satisfacer.

Cuarto. Que habiéndose descontado al funcionario D. Ricardo González de Linares y Maldonado un total de 2.072,92 pesetas e ingresado en Erre en el Tesoro público dicha suma, por cartas de pago que están unidas al expediente administrativo, debe ser reducida la suma del total alcance en una cuantía igual a dichos ingresos.

Quinto. Que habiendo fallecido el Oficial de Correos D. Ricardo González de Linares y Maldonado y no conociéndose por esta Delegación quiénes puedan ser sus herederos por no haberse dirigido requisitorias por anteriores Delegados para comprobarlos, no se les ha podido comunicar esta sentencia.

Sexto. Que para cubrir el resto de la suma que debe reintegrarse al Tesoro se proceda en la forma que el Alto Tribunal estime conveniente, siendo de parecer el Delegado fiscal que, en vista de la tramitación que han seguido las presentes diligencias de reintegro, procede continuarse por inter-

(Continúa en la página 27.)

44 kilogramos goma con tela metálica de dos milímetros.

0.850 kilogramos goma laca.

18 kilogramos goma en plancha de ocho milímetros.

28 kilogramos ídem id. de 6 milímetros.

32 litros de gasolina.

12 hojas de sierras para metales, de 30 milímetros.

Dos kilogramos de hilo de vela.

65 hojas de latón de 720 X 510 milímetros.

Dos juegos de machos de 5/8".

Dos ídem id. de 3/4".

Dos ídem id. de 3/8".

82 milímetros de linoleum.

Cuatro llaves de paso de 19".

Una ídem id. de 25 milímetros.

Una ídem id. de 13 milímetros.

632 kilogramos de nixio en polvo

R. C. A.

140 kilogramos de metal antifricción Stone.

20 kilogramos de melaza.

Seis kilogramos de macodar blanco.

1,500 miligramos de muselina morena, doble ancho, calidad superior.

Seis kilogramos de mohetes de latón de 25 milímetros.

Un kilogramo de negro mineral.

1,500 kilogramos de negro de humo en polvo.

Cinco pinceles de pelo de ardilla de tres plumas.

Cuatro pincetas.

2,500 kilogramos de puntas de París, de 20 milímetros.

1,500 kilogramos de ídem id. de 50 milímetros.

Ocho kilogramos de ídem id. de 70 milímetros.

22,500 kilogramos de ídem id. de 80 milímetros.

10,250 kilogramos de ídem id. de 40 milímetros.

5,500 kilogramos de ídem id. de 15 milímetros.

Cinco kilogramos de ídem id. de 120 milímetros.

Cinco kilogramos de ídem id. de 140 milímetros.

2,750 kilogramos de ídem id. de 25 milímetros.

21 kilogramos de ídem id. de 55 milímetros.

0,250 kilogramos de ídem id. de 30 milímetros.

2,500 kilogramos de ídem id. de 30 milímetros, cabeza perdida.

52 kilogramos de pegamento para el linoleum.

**Lote número 9.**

538.000 litros de oxígeno.

135.000 litros de acetileno.

**Lote número 10.**

Una pieza de papel tela, de 1 X 20 metros.

Dos piezas de papel Wastons, de 1,60 X 10 metros, números 265/130.

Dos ídem ferropusilato de 0,76.

S—5414

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

(Continuación de la GACETA núm. 76).

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.						
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE</b>																	
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Francisco Javier García de Leániz y Arias de Quiroga.....	»	60	—	»	—	»	—	»	—	»	16	—	0	—	0	
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</b>																	
1	D. Pedro Fernández Díaz.....	Delegación de Zaragoza.....	03	—	»	—	29	1	—	9	—	6	34	—	»	—	19
2	Alfredo Ojeda Pomares.....	Dirección general de la Deuda.....	55	—	2	—	5	1	—	8	—	23	28	—	10	—	»
3	Manuel del Alisal Márquez.....	Delegación de Barcelona.....	56	—	2	—	5	1	—	8	—	16	27	—	6	—	9
4	Isidro Maldonado Iglesias.....	Tesorero de Navarra.....	03	—	9	—	10	1	—	7	—	26	39	—	5	—	4
5	Leopoldo Quiroga Echevarría.....	Delegación de Guipúzcoa.....	62	—	»	—	28	1	—	7	—	8	37	—	»	—	2
6	Severiano Benavides Maurell.....	Delegación de Granada.....	49	—	1	—	23	1	—	7	—	7	26	—	1	—	23
7	Probo Iso y Asensio.....	Delegación de Teruel.....	60	—	2	—	20	1	—	6	—	11	24	—	2	—	9
8	Mateo de la Morena Martínez.....	Administrador de Rentas públicas de Alava.....	63	—	11	—	10	1	—	5	—	23	36	—	1	—	5
9	Gustavo Ibarra Lucía.....	Interventor de Soria.....	07	—	5	—	21	1	—	5	—	15	41	—	4	—	»
10	Silverio Cañamares Serna.....	Depositario-pagador de Albacete.....	59	—	8	—	29	1	—	5	—	1	31	—	4	—	1
11	Francisco Grande y Caravantes.....	Dirección general de Propiedades.....	55	—	10	—	28	1	—	4	—	23	28	—	3	—	»
12	José Genaro Jiménez García.....	Tesorero de Hacienda de Almería.....	63	—	5	—	12	1	—	4	—	»	23	—	9	—	24
13	José Ulloa Villar.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	68	—	3	—	6	1	—	3	—	11	24	—	4	—	»
14	Ignacio Colmeiro y Rey.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	60	—	»	—	16	1	—	3	—	7	29	—	10	—	24
15	Mariano Nicolau Sánchez.....	Delegación de Tarragona.....	08	—	2	—	20	1	—	3	—	3	51	—	5	—	1
16	Ernesto Padín y Lorenzo.....	Dirección general de Rentas.....	53	—	1	—	18	1	—	2	—	15	31	—	10	—	25
17	Gumersindo Solls y Riestra.....	Delegación de Málaga.....	48	—	4	—	21	1	—	2	—	12	28	—	»	—	8
18	Antonio Fiestas Rodríguez.....	Administrador de Rentas públicas de Castellón.....	54	—	5	—	28	1	—	2	—	1	31	—	1	—	20
19	Fernando Robert Martínez.....	Delegación de Málaga.....	44	—	7	—	27	1	—	2	—	»	27	—	2	—	25
20	Gaspar González González.....	Tesorero de Hacienda de Avila.....	64	—	11	—	26	1	—	2	—	»	47	—	8	—	»
21	Miguel Mucientes Vigo.....	Subdelegación de Vigo.....	58	—	8	—	20	1	—	1	—	29	28	—	4	—	9
22	Juan Bautista Polo y Ortigosa.....	Delegación de Logroño.....	47	—	10	—	17	1	—	1	—	24	24	—	»	—	16
23	Honorio Mota y Arce.....	Delegación de Valencia.....	59	—	7	—	18	1	—	1	—	21	42	—	»	—	14
24	Juan Ramón Jiménez y Escobar.....	Depositario-pagador de Vizcaya.....	58	—	9	—	4	1	—	1	—	3	20	—	3	—	24
25	José Alomar y Bouza.....	Depositario-pagador de Baleares.....	57	—	1	—	15	1	—	»	—	»	28	—	0	—	»
26	Nicanor Herrero y García.....	Administrador de Rentas públicas de Logroño.....	57	—	9	—	1	»	—	11	—	26	23	—	4	—	10
27	José Rodrigo Jontoya.....	Delegación de Granada.....	52	—	»	—	22	»	—	11	—	4	31	—	4	—	9
28	Severiano Alvarez Fernández.....	Delegación de Zamora.....	57	—	10	—	10	»	—	10	—	16	25	—	0	—	16
29	Diegoclano García de la Hoz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	03	—	3	—	»	»	—	10	—	7	31	—	7	—	6



30	Luis Villarino y López.....	Dirección general de Rentas públicas.....	53	2	29	9	20	11	8
31	Facundo Ocoñ y Ruiz de Bucesca.....	Subdelegación de Reus.....	62	4	»	»	26	5	1
32	Manuel Domínguez Alcahad y Díaz Bárcena.....	Delegación de Tarragona.....	64	9	14	9	24	10	12
33	Antonio Albadalejo y Recio.....	Delegación de Lugo.....	50	8	19	9	4	8	»
34	Diego Mendo Ramisault.....	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	53	9	17	9	1	8	15
35	Gregorio Quijano González.....	Depositario-pagador de León.....	54	1	»	9	»	1	21
36	Luis Díez de Isla y Lostao.....	Delegación de Logroño.....	54	4	22	9	»	8	»
37	Enrique González de Mendoza y García.....	Delegación de Huelva.....	68	5	13	9	»	6	22
38	Antonio Santaolalla de Iñigo.....	Delegación de Almería.....	63	10	8	9	»	11	22
39	Mariano Ascaso e Hidalgo de Quintana.....	Delegación de Valladolid.....	59	6	26	9	»	7	4
40	Emilio Sáez Dassién.....	Delegación de Zaragoza.....	63	»	14	9	»	7	2
41	Bernardo González de las Gradillas.....	Caja general de Depósitos.....	49	4	11	9	»	6	»
42	Enrique Bonal y Lorenz.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	54	3	5	9	»	11	15
43	Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán.....	Administrador de Rentas públicas de Guadala- jara.....	66	3	8	9	»	1	18
44	José Díaz Ponte.....	Administrador de Rentas públicas de Orense.....	61	4	27	9	»	2	13
45	Cayetano Berríos Gutiérrez.....	Delegación de Valladolid.....	63	11	19	9	»	8	7
46	Luis Roncal y Pérez.....	Tesorero de Hacienda de Huesca.....	57	4	6	9	»	»	10
47	José María Aguilar y Salas.....	Delegación de Madrid.....	56	8	10	9	»	8	9
48	Joaquín Alcaide y de Zafra.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	59	8	11	9	»	5	16
49	Antonio Andújar y Prado.....	Dirección general del Tesoro.....	60	11	17	9	»	1	20
50	Luis Martín del Campo.....	Delegación de Lugo.....	57	11	17	9	»	»	20
51	Jesús Luengo Conde.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	53	10	27	9	»	4	6
52	Federico de Gannucio y Villoldo.....	Intervención general.....	67	8	6	9	»	8	6
53	Baldomero Campos y González.....	Delegado de Hacienda de Gerona.....	56	»	23	9	»	11	10
54	Joaquín de Oro y Huete.....	Dirección general de Rentas públicas.....	66	8	18	9	»	2	19
55	Luis Ponce de León y Encina.....	Delegación de Madrid.....	58	4	6	9	»	5	12
56	Joaquín Gamboa Benítez.....	Delegación de Jaén.....	64	10	25	9	»	11	7
57	Enrique Cabezas de Isla.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	60	2	19	9	»	»	6
58	César García de Quirós y García.....	Delegación de Valladolid.....	62	9	18	9	»	4	5
59	José María del Todo y Díaz.....	Delegación de Madrid.....	44	9	2	9	»	0	22
60	Manuel Fernández Pantoja.....	Delegación de Sevilla.....	61	9	15	9	»	5	27
61	Manuel López Miranda y Ramos.....	Intervención, Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	65	»	4	9	»	5	»
62	Teófilo Vidal y Abad.....	Dirección general de la Deuda.....	48	1	24	9	»	2	22
63	Joaquín Ceballos y Molina.....	Cajero, Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	56	4	15	9	»	3	9
64	Marcelino Villanueva y Deprit.....	Delegación de Guadalajara.....	64	10	»	9	»	1	24
65	Hermínio Arceca Motilla.....	Administrador de Rentas de Barcelona.....	47	10	24	9	»	3	»
66	Juan Cartoys y Gotarredona.....	Delegación de Tarragona.....	64	8	27	9	»	4	16
67	Mariano Escudero y Monge.....	Administrador de Rentas públicas de Vallado- lid.....	59	9	14	9	»	10	10
67 bis	Eduardo García Nuevo.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	53	8	10	9	»	8	5
68	Roque Arenas Barbero.....	Dirección general del Timbre.....	52	4	15	9	»	7	20
69	Juan Chicoy y Arreceigor.....	Administrador de Rentas públicas de Murcia.....	57	»	13	9	»	3	»
70	Jesús Villazón y Menéndez.....	Delegado de Hacienda de Tarragona.....	55	9	6	9	»	5	26
71	Julián Jusdado González.....	Administrador de Rentas públicas de Toledo.....	58	10	19	9	»	2	6
72	Enrique García y Díaz.....	Intervención, Ordenación Gobernación.....	54	11	25	9	»	5	23
73	Moisés Fernández García.....	Delegado de Hacienda en Zamora.....	54	»	20	9	»	9	2
74	Vicente Garrasco y Encina.....	Delegación de Segovia.....	64	9	1	9	»	6	9
75	Carlos Coig O'Donnell y Rebagliato.....	Delegación de Madrid.....	67	2	1	9	»	6	6
76	Luis García Castaños.....	Delegación de Madrid.....	62	9	6	9	»	5	2
77	Julio Giráldez Fagúndez.....	Delegación de Madrid.....	46	5	27	9	»	1	»
78	Diego Bengoechea y Valle.....	Dirección general del Tesoro.....	63	4	24	9	»	9	10
79	Julio Virenque y Simó.....	Delegación de Baleares.....	66	3	17	9	»	4	11
80	Luis Peña y Díez.....	Dirección general del Timbre.....	59	8	10	9	»	11	22
81	Miguel Alvarez Sanz.....	Delegación de León.....	58	9	6	9	»	10	22
82	Francisco Martínez Gallego.....	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.....	66	8	7	9	»	10	15
82 bis	Miguel Martínez de la Riva y Freire.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	44	3	15	9	»	10	28
83	Luis Serra Oliver.....	Delegación de Madrid.....	61	4	6	9	»	8	17
84	Prudencio Yalis y Monreal.....	Delegación de Valencia.....	64	8	3	9	»	»	16
85	Gonzalo Sales y Traver.....	Depositario-pagador de Castellón.....	52	7	22	9	»	3	»
86	Melias Galán Sancho.....	Depositario-pagador de Madrid.....	52	2	28	9	»	2	23
87	Victoriano Encinas Dios.....	Delegación de Orense.....	44	»	20	9	»	8	26

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
88	D. Luis Marín y Escribano.....	Delegación de Madrid.....	50	6	29	»	9	»	33	1	9
89	Enrique Cisneros y Sevillano.....	Intervención general.....	48	10	10	»	9	»	21	5	15
90	Mandel Caranés Gómez.....	Delegado de Hacienda de Oviedo.....	44	6	28	»	9	»	19	2	9
91	Antonio Laguno Pascua.....	Depositaria especial de Melilla.....	53	7	12	»	9	»	32	6	23
92	César Pérez de Santiago.....	Depositario-pagador de Palencia.....	52	8	24	»	9	»	25	5	6
93	Justo González Ruiz.....	Subdelegado de Reus.....	66	11	1	»	9	»	40	7	12
94	Amancio Landín Tobío.....	Depositario especial de Melilla.....	50	8	17	»	9	»	32	11	14
95	Julián Iglesias Conde.....	Intervención general.....	60	10	14	»	9	»	39	9	19
96	Ricardo de Rivero e Iglesias.....	Dirección general de la Deuda.....	62	2	11	»	9	»	41	0	5
97	Julio Medero de la Liera.....	Delegación de Madrid.....	60	10	6	»	9	»	39	8	»
98	José Ortega Manescau.....	Delegación de Madrid.....	55	11	28	»	9	»	37	5	29
99	Daniel Garcés y Lanzuela.....	Dirección general de Rentas.....	57	3	10	»	9	»	32	5	4
100	Rafael Laparte Aguilar.....	Delegación de Córdoba.....	57	4	21	»	9	»	40	6	28
101	Ramón Maluquer y Soler.....	Delegación de Barcelona.....	63	2	1	»	9	»	37	2	14
102	Juan Araña y Pérez.....	Depositario-pagador de Las Palmas.....	56	9	22	»	9	»	30	1	20
103	Ricardo Taboada Diéguez.....	Delegación de Orense.....	66	2	24	»	9	»	34	11	22
104	Rafael Guerrero y Delgado.....	Administrador de Rentas de Almería.....	53	2	4	»	9	»	33	6	»
105	Manuel Delgado y Martín.....	Tesorero de Hacienda de Jaén.....	55	5	20	»	9	»	35	9	14
106	Miguel Aragones y Agelet.....	Depositario-pagador de Lérida.....	59	10	14	»	9	»	31	9	16
107	Fernando Martínez y Martínez.....	Delegado de Jaén.....	56	»	3	»	9	»	32	7	2
108	Antonio María Tomé y Arranz.....	Intervención general.....	56	10	13	»	9	»	37	4	25
109	José Puemayor y Gómez.....	Delegación de Valencia.....	55	9	23	»	9	»	33	1	20
110	Bamiro Salido y Rodríguez.....	Delegación de Madrid.....	52	7	17	»	9	»	29	10	»
110 bis	Benito Sanz y Peray.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	58	9	10	»	9	»	32	5	13
111	Benito Alvarez García.....	Delegación de Barcelona.....	66	10	21	»	9	»	26	10	6
111 bis	José María Escalante Toledo.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	60	2	15	»	9	»	33	1	»
112	Francisco Fernández Ruiz.....	Delegación de Granada.....	57	8	10	»	9	»	33	2	14
113	Joaquín Juste y Dargallo.....	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	56	4	16	»	9	»	34	6	»
114	Ricardo García Portela.....	Administrador de Rentas públicas de Pontevedra.....	59	9	23	»	9	»	39	4	3
115	Julián Delintans y Caballero.....	Delegación de Madrid.....	55	7	16	»	9	»	32	12	16
116	Federico Muñiz González.....	Delegación de Badajoz.....	55	10	5	»	9	»	32	1	»
116 bis	Auselino Entero Herranz.....	Excedente, Recaudador de Contribuciones.....	61	8	10	»	9	»	39	4	15
117	Fernán Pérez Camino.....	Delegación de Santander.....	62	9	7	»	9	»	35	4	3
118	Federico López Méndez.....	Tesorero de Hacienda de Lugo.....	56	3	20	»	9	»	29	4	13
119	Enrique Juanes Clemente.....	Administrador de Rentas públicas de Ciudad Real.....	50	4	17	»	9	»	27	2	10
120	Jacobo Pano y Rodríguez Arins.....	Delegación de Madrid.....	49	4	15	»	9	»	22	7	»
121	Manuel Ossel y Fajardo.....	Delegación de León.....	47	1	1	»	9	»	27	3	»
122	Crispulo José Santos García.....	Delegado de Hacienda de Castellón.....	54	6	21	»	9	»	31	9	11
123	José Feijóo Bermúdez.....	Delegado de Hacienda de Pontevedra.....	54	2	5	»	9	»	29	»	1
124	Felipe Esteban Cebrián.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	54	4	1	»	9	»	19	10	17
125	Emilio Aguirre Carriles.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	66	11	16	»	9	»	38	8	16
126	Gregorio Boluda del Toro.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	64	7	23	»	9	»	15	7	22
127	Marino Riquer Wallis.....	Administrador Depositario especial de Hacienda de Ibiza.....	50	»	23	»	9	»	27	4	13
128	José García Díaz.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	64	10	8	»	9	»	46	4	19
129	Carlos Giner Fuentes.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	56	5	11	»	9	»	26	4	6
130	Amado Hidalgo Euerla.....	Tesorero de Hacienda de Alhacete.....	55	»	13	»	9	»	28	»	»
131	Segismundo Juárez y Mulleras.....	Depositario-pagador de Cuena.....	57	8	11	»	9	»	30	»	25
132	Emilio Díez y García de los Ríos.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	62	9	1	»	9	»	15	»	»
133	Marlanó Aguilar y Diana.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	48	6	13	»	9	»	20	7	24
134	Francisco de la Peña y García de Leóniz.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	47	1	22	»	9	»	19	7	7

136 Enrique Martínez Morales.....  
 137 Juan Pines Sorribas.....  
 138 Francisco Guarro Mir.....  
 139 Rafael Suárez Rivas.....  
 140 Gabriel del Valle Yanguas.....  
 141 Antonio Melero y Gutiérrez Salamanca.....  
 142 Lucas Gutiérrez Santías.....  
 143 Fernando José Lomeña y González.....  
 144 Juan Pozzi y Ortiz.....  
 145 Ramón Rodríguez Hidalgo.....  
 146 Juan Manuel Martínez y Martínez.....  
 147 Manuel Ossorio y Pascual.....  
 148 Andrés Municio y Moral.....  
 149 Mariano Pasqual de Bonanza y Pasqual de Bonanza.....  
 150 Francisco Marroyo Cago.....  
 151 Miguel Nevares Setién.....  
 152 Luis Moreno y Oreiro.....  
 153 Alvaro Fernández Rodríguez.....  
 154 Rodrigo Arias Gómez.....  
 155 Arturo Matos Cuesta.....  
 156 Manuel Selsona y Arnáu.....  
 157 José González Sancibrián.....  
 158 Manuel Ureña Delás.....  
 159 José Lacharubre Izquierdo.....  
 160 Mercedes Melero y Burillo.....  
 161 Alfredo de la Muela y Sánchez.....  
 162 Antonio Alvarez y Masó.....  
 163 Heliodoro Gras Santonja.....  
 164 Constantino Pardal Corcero.....  
 164 bis Ramón B. Allué y Granada.....  
 165 Alfonso de Eguizabal y Alonso León.....  
 166 Félix del Campo y Freire.....  
 167 Miguel Monte y Puente Díaz.....  
 168 Luis Alvarez Santullano.....  
 169 Amador Fernández Diéguez.....  
 170 Ricardo Ochoateco Guerbós.....  
 171 Federico Tejero Itiz.....  
 172 Manuel Muñoz Ruiz.....  
 173 Manuel Mairal y Mairal.....  
 173 bis Francisco Ena Pérez.....  
 173 tera José Muñoz Amo.....  
 174 Juan Salgado y Santiago.....  
 175 Enrique Ascensi y Bernabén.....  
 176 Juan Bergamo y Jiaó.....  
 177 Gabriel Taylor y Quintana.....  
 177 bis Eduardo de Cárdenas Sánchez.....  
 178 Dalmacio Iglesias García.....  
 179 Marcos Melús y Casca.....  
 180 Luis Moragues e Ibarra.....  
 181 Luis Alonso Zarate.....  
 182 José Rafels Cabadés.....  
 183 León Leal Belmonte.....  
 184 Perfecto Gómez Chacón.....  
 185 Ubaldo López Hernández.....  
 186 Alvaro Trujillo e Hidalgo.....  
 187 Fernando Carreras Aranda.....  
 188 Adolfo Jaumeandreu Opisso.....  
 189 Mariano Sazatornui Morer.....  
 190 Cándido Piñán Fernández.....  
 191 Mariano Pueyo y Comas.....  
 192 Enrique González Prats.....

Cajero de la Tesorería Central.....  
 Depositario-pagador de Tarragona.....  
 Delegación de Hacienda de Tarragona.....  
 Intervención general.....  
 Delegación de Hacienda de Málaga.....  
 Delegación de Hacienda de Huelva.....  
 Delegación de Hacienda de Jaén.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Ordenación de pagos de Fomento.....  
 Delegación de Hacienda de Valladolid.....  
 Delegación de Hacienda de Sevilla.....  
 Delegado de Hacienda de Orense.....  
 Interventor de Hacienda de Segovia.....  
 Delegación de Hacienda de Teruel.....  
 Delegación de Hacienda de Córdoba.....  
 Delegación de Hacienda de Valladolid.....  
 Delegación de Hacienda de Málaga.....  
 Administrador de Rentas públicas de Lugo.....  
 Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....  
 Tesorero de Hacienda de Cáceres.....  
 Delegación de Hacienda de Valencia.....  
 Administrador de Rentas públicas de Las Palmas.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Delegación de Hacienda de Cádiz.....  
 Dirección general del Timbre.....  
 Tesorero de Hacienda de Santander.....  
 Delegación de Hacienda de Sevilla.....  
 Interventor de Hacienda de Huelva.....  
 Delegación de Hacienda de Zamora.....  
 Excedente. Recaudador.....  
 Delegación de Hacienda de Sevilla.....  
 Tesorero de Hacienda de Guantánajara.....  
 Interventor de Hacienda de Ciudad Real.....  
 Depositario-pagador de Oviedo.....  
 Delegado de Hacienda de Almería.....  
 Delegación de Hacienda de Navarra.....  
 Delegación de Hacienda de Guantánajara.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Administrador de Rentas públicas de Huesca.....  
 Excedente. Recaudador.....  
 Excedente. Recaudador.....  
 Administrador de Rentas públicas de Avila.....  
 Administrador de Rentas públicas de Alicante.....  
 Delegación de Baleares.....  
 Delegación de Santander.....  
 Excedente. Recaudador.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Delegación de Hacienda de Zaragoza.....  
 Delegación de Hacienda de Baleares.....  
 Tesorero de Hacienda de Zamora.....  
 Interventor de Hacienda de Gerona.....  
 Tesorero de Hacienda de Salamanca.....  
 Ordenación de pagos de Hacienda.....  
 Delegación de Hacienda de Zaragoza.....  
 Delegación de Hacienda de Tenerife.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Delegación de Hacienda de Barcelona.....  
 Delegación de Hacienda de Salamanca.....  
 Delegación de Hacienda de Granada.....  
 Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....

41 — 2 — 9  
 43 — 2 — 23  
 64 — 3 — 7  
 45 — 2 — 20  
 38 — 11 — 23  
 57 — 2 — 10  
 61 — 8 — 15  
 64 — 3 — 6  
 59 — — 4  
 61 — 11 — 22  
 61 — 7 — 13  
 51 — 4 — »  
 62 — 6 — 13  
 60 — 1 — 19  
 59 — » — 2  
 49 — 3 — 2  
 48 — 8 — »  
 57 — 7 — 11  
 68 — 9 — 3  
 59 — 10 — 16  
 61 — 10 — 12  
 47 — 0 — 0  
 48 — 8 — »  
 47 — 10 — 10  
 55 — 3 — 7  
 48 — » — 11  
 58 — 10 — 2  
 56 — 6 — 10  
 64 — 11 — 17  
 58 — 7 — 8  
 47 — 7 — 14  
 49 — 2 — »  
 56 — 2 — 29  
 55 — 8 — 6  
 57 — 9 — 21  
 62 — 1 — 26  
 61 — 4 — 7  
 58 — 5 — 2  
 59 — 8 — 28  
 48 — 9 — 22  
 57 — » — 20  
 55 — 7 — 7  
 50 — 8 — 28  
 43 — 4 — 3  
 65 — 9 — 13  
 64 — 11 — 24  
 51 — » — 26  
 52 — 7 — 1  
 60 — 1 — 2  
 58 — 4 — 7  
 66 — 8 — 9  
 54 — 4 — 27  
 59 — 4 — 15  
 59 — 8 — 6  
 57 — 7 — 27  
 68 — 9 — 6  
 65 — » — 6  
 54 — 1 — 14  
 58 — 6 — 9  
 58 — 1 — 6  
 63 — 4 — 17

20 — 9 — »  
 22 — 10 — 19  
 20 — 3 — 9  
 18 — 3 — 10  
 16 — 9 — »  
 29 — 7 — 23  
 37 — 11 — 27  
 16 — 9 — 4  
 23 — 1 — 10  
 17 — 10 — 17  
 29 — » — 22  
 27 — 2 — 21  
 35 — 8 — 11  
 29 — 5 — 27  
 26 — 1 — 16  
 18 — 5 — 20  
 39 — » — 4  
 25 — 9 — 10  
 20 — 5 — 23  
 33 — 7 — 5  
 26 — 3 — 27  
 30 — 6 — 10  
 28 — 3 — 11  
 31 — 5 — »  
 27 — 6 — 19  
 16 — 7 — 8  
 37 — 6 — 24  
 15 — 10 — 5  
 32 — 6 — »  
 29 — 7 — 11  
 24 — 3 — »  
 33 — 1 — 22  
 34 — 3 — 27  
 20 — » — 4  
 33 — 2 — 5  
 40 — 2 — 21  
 26 — 3 — 7  
 27 — 11 — 26  
 36 — » — 26  
 28 — 8 — »  
 23 — 8 — 25  
 23 — 8 — 25  
 23 — 11 — 8  
 23 — 7 — 3  
 47 — 9 — 16  
 46 — 11 — 18  
 29 — 5 — 3  
 22 — 5 — 10  
 30 — 11 — 6  
 28 — 10 — 10  
 23 — 11 — 4  
 35 — 3 — 10  
 28 — 9 — 25  
 14 — 2 — 9  
 36 — 5 — »  
 34 — 6 — 19  
 35 — 9 — 4  
 28 — 11 — 3  
 36 — 4 — 27  
 28 — 4 — 22  
 24 — » — 29

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
					EN LA CLASE			AL ESTADO								
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
193 D. Ernesto García de la Foz.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	06	—	4	—	28	»	—	9	—	»	45	—	1	—	4
194 José Valdés Vivas.....	Dirección general de Propiedades.....	53	—	9	—	14	»	—	9	—	»	33	—	4	—	27
195 Julián Arenas y Gargantiel.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	42	—	9	—	28	»	—	9	—	»	19	—	11	—	13
196 Alfonso Lozano y Fernández Quirós.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	43	—	2	—	»	»	—	9	—	»	20	—	0	—	3
197 Gabriel García Penagos.....	Administrador de Rentas públicas de Guipúzcoa.....	55	—	4	—	19	»	—	9	—	»	19	—	11	—	»
198 José Arán y San Agustín.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	54	—	4	—	4	»	—	9	—	»	28	—	10	—	5
199 Gonzalo Agulló de la Escosura.....	Dirección general de Rentas públicas.....	45	—	11	—	26	»	—	9	—	»	19	—	10	—	»
200 Paulino Vega Pérez.....	Administrador de Rentas públicas de Santander.....	48	—	5	—	9	»	—	9	—	»	23	—	8	—	25
201 Emilio de la Herrán y Casas.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	41	—	4	—	8	»	—	9	—	»	19	—	8	—	12
202 Carlos Breñosa y Ferreiras.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	60	—	1	—	25	»	—	9	—	»	38	—	1	—	13
203 Enrique García Montero.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	57	—	5	—	15	»	—	9	—	»	27	—	9	—	3
204 Juan José Condés y López-Carrión.....	Administrador de Rentas públicas de Palencia.....	66	—	8	—	6	»	—	9	—	»	38	—	3	—	10
205 Baldomero Rodríguez Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	46	—	4	—	20	»	—	9	—	»	28	—	0	—	5
206 Martín Martínez Fraile.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	55	—	7	—	29	»	—	9	—	»	32	—	10	—	13
207 Francisco de Aranzana y Arratabe.....	Tesorero de Hacienda de Logroño.....	57	—	11	—	18	»	—	9	—	»	28	—	4	—	18
208 Joaquín Lozano Rabadán.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	41	—	8	—	26	»	—	9	—	»	19	—	7	—	»
209 Félix Pascual Barco y Somalo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	64	—	7	—	13	»	—	9	—	»	33	—	7	—	6
210 Julio Moreno García.....	Interventor de Hacienda de Albacete.....	55	—	5	—	13	»	—	9	—	»	19	—	6	—	12
211 Teófilo Contreras de las Heras.....	Administrador de Rentas públicas de Córdoba.....	42	—	»	—	3	»	—	9	—	»	19	—	6	—	12
212 Adrián Caldera y Cepeda.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	64	—	7	—	24	»	—	9	—	»	43	—	9	—	9
213 Lorenzo de Velasco Benito.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	59	—	4	—	27	»	—	9	—	»	35	—	3	—	21
214 Manuel de la Riva y González-Acevedo.....	Dirección general de Propiedades.....	57	—	»	—	»	»	—	9	—	»	32	—	5	—	22
215 Pedro Luis Blaya y Valenciácel.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	60	—	4	—	25	»	—	9	—	»	13	—	9	—	13
216 Francisco Rael y García.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	59	—	9	—	14	»	—	8	—	3	24	—	3	—	5
217 Pedro del Moral y Sanjurjo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	43	—	»	—	29	»	—	8	—	2	20	—	8	—	7
218 Luis Escladero y Matamoros.....	Monopolio de Petróleos.....	64	—	4	—	7	»	—	7	—	1	36	—	6	—	14
219 José Cárcer y Cuadra.....	Dirección general de Rentas públicas.....	59	—	6	—	27	»	—	6	—	27	34	—	9	—	19
220 Aurelio del Palacio Pérez.....	Dirección general de Propiedades.....	59	—	6	—	12	»	—	6	—	26	30	—	»	—	19
221 Luis Gil Pérez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	37	—	10	—	19	»	—	6	—	7	19	—	11	—	3
222 Emilio Enriquez de Ibarrola.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	65	—	1	—	9	»	—	5	—	22	37	—	6	—	17
223 Eduardo Moral y Díaz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	43	—	4	—	26	»	—	5	—	18	19	—	3	—	2
224 Gonzalo Gil Hidalgo.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	47	—	2	—	6	»	—	5	—	14	19	—	3	—	2
225 Angel Fuentes y Villegas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	58	—	2	—	6	»	—	5	—	8	42	—	3	—	11
226 Ricardo de Isla y Jiménez.....	Tesorero de Hacienda de Gerona.....	58	—	11	—	12	»	—	5	—	5	34	—	9	—	16
226 bis Eduardo Morales y Rodríguez.....	Excedente. Recaudador.....	46	—	4	—	3	»	—	4	—	29	25	—	6	—	21
227 Francisco Villasante y Romea.....	Dirección general del Timbre.....	61	—	3	—	8	»	—	4	—	28	40	—	1	—	22
228 Agustín María Tomé y Arránz.....	Intervención general.....	59	—	3	—	23	»	—	4	—	28	37	—	11	—	25
229 Donato Milla Vicente.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	60	—	»	—	19	»	—	4	—	25	39	—	1	—	2
230 Carlos Gastañaduy Camoiras.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	55	—	1	—	12	»	—	4	—	17	35	—	2	—	26
231 Antonio Viñas Torres.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	56	—	8	—	11	»	—	4	—	16	37	—	8	—	»
232 Manuel Herce García.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	54	—	9	—	9	»	—	4	—	16	28	—	2	—	1
233 Antonio Rodríguez Martín.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	52	—	6	—	18	»	—	4	—	3	32	—	3	—	»
234 Leopoldo Valverde Rodríguez.....	Interventor de Hacienda de Almería.....	61	—	6	—	12	»	—	3	—	7	19	—	»	—	13
235 Ramón Godínez Sancho.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	68	—	7	—	1	»	—	3	—	2	35	—	2	—	8
236 Nicolás Sáenz de Tejada.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	55	—	2	—	25	»	—	2	—	28	35	—	7	—	»
237 Juan Reguart Fraile.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	65	—	9	—	27	»	—	2	—	28	32	—	10	—	21
237 bis Miguel Martínez Orozco.....	Excedente. Recaudador.....	55	—	10	—	9	»	—	2	—	12	28	—	6	—	6
238 José Pérez López.....	Tesorero de Hacienda de Badajoz.....	67	—	3	—	8	»	—	2	—	12	29	—	3	—	2
239 Enrique la Villa y Camacha.....	Dirección general de la Deuda y C. Pasivas.....	58	—	10	—	27	»	—	2	—	8	33	—	»	—	29
240 Agustín Rodríguez García.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	61	—	1	—	3	»	—	2	—	8	38	—	»	—	6
240 bis Fernando Cano y Díaz.....	Excedente. Recaudador.....	55	—	9	—	9	»	—	2	—	5	27	—	»	—	12
241 Alberto Ferrer Andrés.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	45	—	2	—	29	»	—	2	—	5	18	—	»	—	»

242	Celestino de la Hoz Gutiérrez.....	Administrador de Rentas públicas de Zamora.....	47	—	7	—	22	»	—	2	—	4	18	—	5	—	29
243	Raimundo Montis Maragües.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	44	—	10	—	10	»	—	2	—	1	18	—	5	—	28
244	Emilio Cirujeda Gamboa.....	Tesorero de Hacienda de Castellón.....	42	—	9	—	24	»	—	1	—	23	18	—	5	—	23
245	Julián Carlon Hartaco.....	Administrador de Rentas públicas de Oviedo.....	13	—	9	—	28	»	—	1	—	15	18	—	—	—	22
246	Baldomero Vila García.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	67	—	19	—	2	»	—	1	—	13	51	—	9	—	21
247	José Ozores y Ozores.....	Tesorero de Hacienda de Pontevedra.....	63	—	7	—	4	»	—	1	—	1	35	—	4	—	29
248	José Ridocci Jareño.....	Dirección general de Rentas públicas.....	46	—	5	—	3	»	—	1	—	1	18	—	5	—	9
249	Isidoro Velarde García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	45	—	11	—	6	»	—	1	—	»	18	—	3	—	14
250	José Galván de la Fuente.....	Administrador de Rentas públicas de Cádiz.....	49	—	10	—	13	»	—	»	—	0	24	—	2	—	9

JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE

*Excedentes*

1	D. Claudio Moyano Ampudia.....	»	67	—	2	—	3	1	—	8	—	15	15	—	2	—	1
2	Félix de Llanos y Torriglia.....	»	62	—	9	—	29	»	—	2	—	12	19	—	2	—	24

JEFES DE NEGOCIADO DE 2.ª CLASE

1	D. Arturo Humanes Miranda.....	Dirección general de Rentas públicas.....	56	—	»	—	2	»	—	9	—	»	39	—	10	—	12
2	José González Aragón.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	51	—	9	—	9	»	—	9	—	»	28	—	11	—	6
3	Carlos Morales de Seliñ y Olavria.....	Dirección general de Rentas públicas.....	44	—	4	—	16	»	—	9	—	»	27	—	6	—	10
4	Mariano Gállego Nasarre.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	69	—	7	—	7	»	—	9	—	»	19	—	2	—	18
5	Joaquín Costa Ruipérez.....	Interventor de Hacienda de Castellón.....	67	—	1	—	4	»	—	9	—	»	42	—	4	—	26
6	Francisco Bernabé Cernuda.....	Tesorero de Hacienda de Segovia.....	44	—	1	—	24	»	—	9	—	»	18	—	»	—	»
7	César Páez Suárez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	35	—	5	—	»	»	—	9	—	»	17	—	11	—	16
8	Enrique Mayo y Santiago.....	Intervención general.....	44	—	11	—	3	»	—	9	—	»	21	—	11	—	1
9	Cándido Vázquez Vega.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	60	—	1	—	11	»	—	9	—	»	38	—	6	—	8
10	Ricardo Flores Mora.....	Dirección general de Propiedades.....	55	—	»	—	»	»	—	9	—	»	20	—	6	—	18
11	Angel Pessini Pulido.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	48	—	10	—	»	»	—	9	—	»	18	—	2	—	7
12	Juan Pavia Castilla de Portugal.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	35	—	7	—	22	»	—	9	—	»	18	—	10	—	10
13	Adolfo Temes Nieto.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	44	—	3	—	20	»	—	9	—	»	21	—	2	—	22
14	Luis Casanova y Garrido.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	9	—	12	»	—	9	—	»	40	—	10	—	23
15	Mariano Ferrer y Baonza.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	62	—	»	—	19	»	—	9	—	»	41	—	4	—	20
16	Pablo Claracunt Pastor.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	54	—	11	—	6	»	—	9	—	»	30	—	5	—	7
17	Augusto Elices León.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	57	—	7	—	24	»	—	9	—	»	30	—	4	—	7
18	Ricardo de Aristizábal y Samper.....	Dirección general de Rentas públicas.....	53	—	2	—	10	»	—	9	—	»	23	—	4	—	3
19	Francisco Molina y Escribano.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	53	—	7	—	2	»	—	9	—	»	22	—	3	—	22
20	Julio Botella y Donoso-Cortés.....	Subsecretaría.....	60	—	1	—	13	»	—	9	—	»	40	—	11	—	23
21	Federico de Aristizábal y Samper.....	Fábrica Nacional de la Moneda.....	58	—	7	—	1	»	—	9	—	»	38	—	4	—	»
22	Manuel de Juan Bocalán y Diana.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	1	—	23	»	—	9	—	»	37	—	8	—	25
23	Antonio Gutiérrez del Olmo y León.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	66	—	11	—	17	»	—	9	—	»	51	—	9	—	22
24	Aurelio Ribalta Copete.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	66	—	9	—	»	»	—	9	—	»	33	—	7	—	4
25	Enrique Ortega de la Peña.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	59	—	7	—	17	»	—	9	—	»	35	—	10	—	16
26	José de Cáceres y Fuertes.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	53	—	9	—	18	»	—	9	—	»	31	—	9	—	24
27	Manuel Bonilla y Franco.....	Intervención general.....	62	—	10	—	19	»	—	9	—	»	35	—	9	—	10
28	Francisco del Río y Díez de Balnes.....	Tesorero de Hacienda de Guipúzcoa.....	61	—	1	—	23	»	—	9	—	»	29	—	8	—	10
29	Julio Abad Pérez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	54	—	4	—	7	»	—	9	—	»	19	—	2	—	14
30	Julio Tutela y Chismol.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	40	—	8	—	11	»	—	9	—	»	19	—	2	—	»
31	Eduardo Naval Garcés.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	64	—	3	—	»	»	—	9	—	»	32	—	10	—	20
32	Arturo Cabrera Pozuelo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	53	—	9	—	7	»	—	9	—	»	19	—	»	—	28
33	Juan Antonio Palacero Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	65	—	6	—	19	»	—	9	—	»	34	—	6	—	12
34	Pedro Pablo Heredia y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	59	—	1	—	10	»	—	9	—	»	31	—	10	—	23
35	Juan Díez Massa.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	59	—	11	—	»	»	—	9	—	»	34	—	4	—	»
36	José Sanchis Brugada.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	42	—	4	—	13	»	—	9	—	»	18	—	2	—	14
37	Francisco García Serrano.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	65	—	4	—	29	»	—	9	—	»	41	—	4	—	9
38 bis	Mirtilo Evelio Jiménez Antequera.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	50	—	5	—	15	»	—	9	—	»	34	—	1	—	»
38 tris	Valentín Olaño y Sáenz.....	Excedente. Recaudador.....	49	—	10	—	17	»	—	9	—	»	28	—	1	—	20
39 tris	José María de Alarcón Martínez.....	Excedente. Marruecos.....	48	—	5	—	3	»	—	9	—	»	17	—	5	—	20



Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS								
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
30	D. José María Santos Tercero.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	56	—	1	—	1	—	—	26	—	9	—	7
40	Carlos Gutiérrez Pastoris.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	42	—	0	—	25	—	—	17	—	10	—	—
40 bis	José Coll y Albano.....	Excedente. Recaudador.....	41	—	3	—	21	—	—	17	—	9	—	26
41	Miguel Castro y Collén.....	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	60	—	3	—	13	—	—	43	—	8	—	26
42	Ricardo Carrillo y Gil.....	Administrador de Rentas públicas de Cuenca..	64	—	11	—	22	—	—	40	—	4	—	26
43	Rodolfo Escalera y Abello.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	40	—	—	—	17	—	—	23	—	11	—	27
44	Eduardo Cobian y Morales.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	42	—	10	—	18	—	—	20	—	7	—	—
45	Enrique Queralt Companys.....	Tesorero de Hacienda de Lérida.....	62	—	9	—	—	—	—	41	—	10	—	10
46	Salvador Esteve López.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	58	—	8	—	8	—	—	35	—	11	—	6
46 bis	Domingo Pereyra Gil.....	Excedente. Marruecos.....	58	—	2	—	8	—	—	34	—	7	—	27
47	Pedro Pena Martínez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	54	—	8	—	3	—	—	33	—	—	—	21
48	Luis Rivas Ruiz.....	Ordenación de pagos, Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional.....	53	—	11	—	27	—	—	25	—	7	—	28
49	Juan Nadal y Guasp.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	52	—	—	—	9	—	—	22	—	8	—	—
50	Eduardo Ruiz Ramos.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	62	—	3	—	1	—	—	46	—	11	—	6
51	Recaredo Collar y Alvarez.....	Dirección general del Tesoro.....	60	—	8	—	17	—	—	38	—	—	—	18
52	Ramón López Pelegrín.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	51	—	3	—	10	—	—	33	—	2	—	12
53	Desiderio Molina y Molina.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	67	—	10	—	20	—	—	46	—	4	—	2
54	José Lamas y González.....	Tesorero de Hacienda de Orense.....	37	—	4	—	20	—	—	19	—	11	—	—
55	Fernando Martínez de Azcoytia y Galindez.....	Depositario-pagador de Hacienda de Sevilla..	67	—	—	—	—	—	—	23	—	10	—	4
56	Pedro Juan Andreu Lloret.....	Interventor de las Salinas de Torrevieja.....	58	—	—	—	19	—	—	28	—	10	—	5
57	Cofreño Sánchez Fontán.....	Delegación de Hacienda de la Coruña.....	58	—	3	—	16	—	—	28	—	9	—	—
58	Dionisio María Herrero y Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	68	—	11	—	3	—	—	19	—	5	—	2
59	Gaudencio Alonso Alonso.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	66	—	10	—	17	—	—	21	—	11	—	1
60	José María de la Torre y López.....	Dirección general de Propiedades.....	64	—	10	—	27	—	—	32	—	10	—	—
61	Nicolás Fernández Gobeo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	61	—	7	—	20	—	—	44	—	8	—	13
62	Manuel Antón Sotelo.....	Depositario-pagador de Hacienda de Orense..	47	—	7	—	21	—	—	31	—	3	—	9
63	Ramón Peñarredonda Fernández.....	Subdelegado de Hacienda de Santiago de Compostela.....	42	—	1	—	24	—	—	21	—	11	—	7
64	Angel Nabal e Ibáñez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	43	—	9	—	8	—	—	16	—	9	—	7
65	David Ormaechea y Zubiri.....	Cajero de la Caja general de Depósitos.....	43	—	8	—	5	—	—	22	—	9	—	25
66	José Puig y Larraz.....	Dirección general del Timbre.....	59	—	9	—	27	—	—	29	—	6	—	23
67	Mariano Rujas y Gozalo.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	53	—	1	—	20	—	—	29	—	1	—	—
68	Jaimo Guerra Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	41	—	2	—	27	—	—	22	—	7	—	18
69	Arturo Pina Niveiro.....	Dirección de Rentas públicas.....	40	—	4	—	9	—	—	16	—	9	—	6
70	Francisco Lago Vilches.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	38	—	3	—	20	—	—	22	—	1	—	7
71	Salvador Lucena Rosillo.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	62	—	1	—	25	—	—	16	—	9	—	4
72	Pablo Carabias Méndez.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	53	—	11	—	5	—	—	16	—	9	—	4
73	Manuel Bateriaola y Sancho.....	Delegación de Hacienda Murcia.....	40	—	9	—	27	—	—	23	—	7	—	21
74	Luis Jimeno y Lassala.....	Dirección general del Tesoro.....	49	—	2	—	21	—	—	32	—	6	—	—
75	Alfredo Prados Suárez.....	Dirección de Rentas públicas.....	37	—	10	—	15	—	—	20	—	9	—	—
76	Luis Menéndez Alcón.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	36	—	3	—	16	—	—	19	—	10	—	—
77	Alberto de la Roca y Arenal.....	Dirección de Propiedades.....	39	—	11	—	23	—	—	18	—	3	—	10
78	Juan Romero Blaya.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	46	—	2	—	4	—	—	16	—	0	—	—
79	Alfonso Núñez de Haro.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	44	—	5	—	19	—	—	18	—	9	—	—
80	Augusto Bou y Gomar.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	43	—	1	—	6	—	—	16	—	3	—	21
81	Enrique Mingo y López.....	Dirección general del Timbre.....	57	—	1	—	28	—	—	37	—	11	—	—
82	Matías Herrero y Vallejo.....	Dirección general del Tesoro.....	64	—	11	—	10	—	—	46	—	9	—	—
83	Julio Avancini y Peña.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	58	—	7	—	26	—	—	16	—	9	—	—
84	José Jurado Navarro.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	40	—	4	—	7	—	—	16	—	8	—	24
85	José Antonio Gómez Pérez.....	Dirección de Rentas públicas.....	42	—	—	—	24	—	—	24	—	9	—	10
86	Enrique Bull y Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	58	—	—	—	20	—	—	28	—	8	—	11

87	Martín Moreno de la Corté.....	Depositario Pagador de Hacienda de Cádiz.....	67	—	6	—	22	»	—	9	—	»	46	—	3	—	24
88	Salvador Luis Pomares y Jiménez.....	Dirección general del Tesoro.....	55	—	6	—	10	»	—	9	—	»	31	—	1	—	11
89	Mannel Sopena Recuero.....	Dirección general de Rentas públicas.....	64	—	2	—	6	»	—	9	—	»	43	—	11	—	»
90	Dionisio Prieto Franco.....	Delegación de Hacienda Alava.....	60	—	2	—	22	»	—	9	—	»	35	—	8	—	29
91	Vicente Róyo Sancho.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	60	—	11	—	10	»	—	9	—	»	33	—	1	—	15
92	Ramón Marco Planelles y Andrés.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	56	—	4	—	»	4	—	8	—	18	26	—	6	—	25
93	Enrique Muñoz de Sales.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	57	—	8	—	5	»	—	9	—	»	32	—	9	—	7
94	Juan Ron Pardo.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	36	—	10	—	10	»	—	9	—	»	17	—	11	—	»
95	Pablo Zamora Pérez Hermida.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	53	—	8	—	»	»	—	9	—	»	29	—	2	—	20
96	Rafael José Criado Cruzado.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	65	—	1	—	27	»	—	9	—	»	46	—	1	—	»
97	Francisco Muñoz de la Vega.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	52	—	10	—	11	»	—	9	—	»	20	—	4	—	14
98	Luis O'Shea Arrieta.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	53	—	7	—	3	»	—	9	—	»	26	—	11	—	10
99	Francisco Javier Laborda e Ibañez.....	Administrador de Rentas públicas de Granada.....	36	—	1	—	»	»	—	9	—	»	17	—	11	—	25
100	Mariano Nicolau y Astin.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	35	—	8	—	8	»	—	9	—	»	16	—	4	—	27
101	Lorenzo Ojea y Pardo.....	Depositario pagador de Hacienda de Lugo.....	57	—	4	—	21	»	—	9	—	»	29	—	1	—	16
102	Ramón Prada y González.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	52	—	11	—	8	»	—	9	—	»	31	—	8	—	20
103	Aurelio Calvo Pastor.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	53	—	6	—	17	»	—	9	—	»	35	—	7	—	»
104	Fernando León Muniesa.....	Intervención general.....	47	—	1	—	»	»	—	9	—	»	23	—	11	—	15
105	José María Ferrando y Vilas.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	38	—	3	—	17	»	—	9	—	»	16	—	4	—	11
106	Agustín González González.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	57	—	4	—	3	»	—	9	—	»	22	—	11	—	5
107	Eulogio Ortega González.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	65	—	2	—	27	»	—	9	—	»	16	—	4	—	11
108	Francisco Munilla Cruz.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	63	—	10	—	11	»	—	9	—	»	50	—	6	—	»
109	Fernando Elio y Heredia.....	Tesorero de Hacienda de Burgos.....	46	—	10	—	13	»	—	9	—	»	21	—	3	—	1
110	Munuel Vaiero y Collado.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	57	—	5	—	20	»	—	9	—	»	16	—	3	—	9
111	Gregorio Fernández Díez.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	39	—	7	—	23	»	—	9	—	»	19	—	10	—	»
112	José del Rincón y de Mora.....	Dirección general del Timbre.....	46	—	3	—	26	»	—	9	—	»	18	—	5	—	25
113	Antonio Lima y Canle.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	54	—	9	—	25	»	—	9	—	»	29	—	4	—	16
114	Juan de la Cruz Valdes Fernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	41	—	11	—	»	»	—	9	—	»	16	—	1	—	»
115	Pedro Nicéforo Salas Marco.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	56	—	10	—	19	»	—	9	—	»	33	—	1	—	20
116	Joaquín Martínez Lumbreras.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	61	—	9	—	27	»	—	9	—	»	33	—	3	—	14
117	Nicolás Azara y Heredia.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	53	—	4	—	25	»	—	9	—	»	28	—	2	—	19
118	Manuel Sánchez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	46	—	9	—	7	»	—	9	—	»	18	—	1	—	20
119	Vicente Castro Lés.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	61	—	1	—	20	»	—	9	—	»	35	—	9	—	2
120	Enrique Aloy González.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	56	—	»	—	9	»	—	9	—	»	18	—	3	—	16
121	Mario López Díaz.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	67	—	11	—	12	»	—	9	—	»	35	—	3	—	3
122	Manuel de Vicente Concer.....	Interventor de Hacienda de Cuenca.....	54	—	5	—	26	»	—	9	—	»	34	—	»	—	»
123	Estanislao Saucedo Conde.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	44	—	»	—	16	»	—	9	—	»	10	—	»	—	»
124	Miguel Martínez González.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	30	—	4	—	26	»	—	9	—	»	15	—	11	—	15
125	Tomás Garrido Santiago.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	68	—	10	—	18	»	—	9	—	»	39	—	5	—	17
126	Santiago Ariño y Sangüesa.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional.....	60	—	5	—	7	»	—	9	—	»	34	—	4	—	22
127	Juan Fernando Lorenzo García.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	44	—	9	—	29	»	—	9	—	»	23	—	11	—	1
128	Luis Cabello y Plá.....	Administrador de Rentas públicas de Málaga.....	51	—	3	—	10	»	—	9	—	»	15	—	11	—	11
128 bis	Auxilio Perezagua y Muñoz.....	Excedente. Recaudador.....	57	—	10	—	12	»	—	9	—	»	32	—	5	—	»
129	Cristóbal Celbrán Llorca.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	53	—	»	—	4	»	—	9	—	»	33	—	8	—	23
130	Mattias del Nido y Torres.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	54	—	5	—	25	»	—	9	—	»	33	—	7	—	»
131	Alejandro Nino Pruga.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	47	—	7	—	19	»	—	9	—	»	21	—	11	—	7
132	Arturo Ros Barra.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	60	—	10	—	7	»	—	9	—	»	36	—	7	—	25
133	Augusto Pasolodos Moreno.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	62	—	8	—	2	»	—	9	—	»	32	—	5	—	12
134	Fabian Jiménez de Embrún.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	53	—	11	—	11	»	—	9	—	»	15	—	11	—	»
135	Adolfo Pascual Rapalo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	60	—	8	—	28	»	—	9	—	»	34	—	10	—	29
136	Angel Ortiz Aragonés.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	—	1	—	11	»	—	9	—	»	15	—	2	—	»
137	Orsini Sardá y Bolaña.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	58	—	»	—	»	»	—	9	—	»	31	—	8	—	5
138	Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	61	—	10	—	3	»	—	9	—	»	39	—	7	—	15
139	Antonio Burón Martín.....	Delegación de Hacienda de León.....	61	—	10	—	14	»	—	9	—	»	34	—	1	—	1
140	Pedro Onsurve Manteca.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	52	—	11	—	26	»	—	9	—	»	15	—	7	—	6
141	Jesús Carbonell y Durá.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	69	—	4	—	16	»	—	9	—	»	31	—	7	—	17
142	Bibiano González y González.....	Tesorero de Hacienda de Huelva.....	55	—	5	—	1	»	—	9	—	»	31	—	5	—	»
143	Manuel Meilán Vilabella.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	66	—	6	—	5	»	—	9	—	»	50	—	11	—	16
144	Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	53	—	6	—	16	»	—	9	—	»	35	—	1	—	6
145	Bonifacio Manuel Pérez y Aprais.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	57	—	7	—	17	»	—	9	—	»	40	—	8	—	17
146	Ricardo Montalvo y Simó.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	59	—	1	—	21	»	—	9	—	»	30	—	»	—	6
147	Luis Gordavias y Pascual.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	57	—	11	—	19	»	—	9	—	»	38	—	»	—	12

da orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
148	D. Benito Rodríguez Gárate	Delegación de Hacienda de Huelva	52	—	5	—	14	»	—	9	—	»	32	—	7	—	»
149	Emilio Herrera López	Dirección general del Timbre	40	—	3	—	5	»	—	9	—	»	19	—	11	—	»
150	José López Lozano	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	50	—	9	—	15	»	—	9	—	»	30	—	4	—	11
151	Juan Camps y Valera	Administrador Depositario de Mahón	59	—	3	—	»	»	—	9	—	»	41	—	8	—	8
162	Epifanio Pérez y Pérez	Dirección general del Timbre	38	—	1	—	4	»	—	9	—	»	17	—	»	—	29
153	Pedro Angel Dominguez Hernansaus	Delegación de Hacienda de Granada	55	—	8	—	3	»	—	9	—	»	33	—	7	—	12
154	Juan Rubio Sánchez	Delegación de Hacienda de Cáceres	55	—	10	—	26	»	—	9	—	»	29	—	5	—	»
155	Luis Carrión González	Delegación de Hacienda de Almería	55	—	3	—	6	»	—	9	—	»	29	—	5	—	»
156	Francisco Topete Núñez	Delegación de Hacienda de Toledo	41	—	7	—	2	»	—	9	—	»	19	—	7	—	29
157	Eduardo Serra y Lugo Viña	Intervención de la Fábrica de la Moneda	45	—	»	—	15	»	—	9	—	»	23	—	9	—	11
158	Vicente Ramón y Alcaraz	Delegación de Hacienda de Alicante	65	—	2	—	10	»	—	9	—	»	46	—	1	—	8
159	Carlos López Pelegrín y Belza	Delegación de Hacienda de Guadalajara	60	—	8	—	26	»	—	9	—	»	31	—	10	—	11
160	César Fernández y Fernández	Delegación de Hacienda de Lugo	54	—	2	—	13	»	—	9	—	»	29	—	4	—	24
161	Pedro Méndez Moreno	Delegación de Hacienda de Salamanca	57	—	10	—	8	»	—	9	—	»	29	—	4	—	4
162	Román Vildivieso Ayendaño	Delegación de Hacienda de Burgos	57	—	11	—	21	»	—	9	—	»	29	—	2	—	6
163	Antonio Herrera López	Ordenación de pagos de Hacienda	43	—	8	—	17	»	—	9	—	»	19	—	10	—	22
164	Salvador Carballo Tenorio	Delegación de Hacienda de Madrid	47	—	5	—	1	»	—	9	—	»	28	—	4	—	»
165	José Berbén y Ulloa	Delegación de Hacienda de Orense	47	—	4	—	25	»	—	9	—	»	22	—	7	—	23
166	Eugenio Alvarez González	Monopolio de Petróleos	56	—	1	—	16	»	—	9	—	»	32	—	6	—	24
167	José Villa Quijano	Interventor de Hacienda de Pontevedra	65	—	»	—	9	»	—	9	—	»	37	—	10	—	15
168	Emilio Paredes Camiña	Delegación de Hacienda de Pontevedra	45	—	2	—	23	»	—	9	—	»	22	—	2	—	7
169	Lino Sáenz Andrés	Delegación de Hacienda de Pontevedra	52	—	11	—	20	»	—	9	—	»	21	—	3	—	17
170	Alfonso López-Villalta y Menchén	Delegación de Hacienda de Toledo	60	—	6	—	28	»	—	9	—	»	33	—	»	—	16
171	Julio Bellón de Rojas	Subcajero de la Caja general de Depósitos	59	—	9	—	24	»	—	9	—	»	30	—	6	—	21
172	Emilio Romero Aragón	Delegación de Hacienda de Cádiz	64	—	»	—	»	»	—	9	—	»	32	—	1	—	1
173	José García Mauriño y Campuzano	Tribunal Económicoadministrativo Central	40	—	»	—	1	»	—	9	—	»	16	—	»	—	»
174	Rafael Riaño Díaz	Intervención general	38	—	10	—	»	»	—	9	—	»	19	—	»	—	»
175	Gabriel Ruiz de Gordejuela	Delegación de Hacienda de Barcelona	59	—	9	—	13	»	—	9	—	»	25	—	5	—	27
176	José Arjona y Quadros	Tribunal Económicoadministrativo Central	61	—	4	—	19	»	—	9	—	»	40	—	3	—	18
177	José Julio Medina y López	Bolsa de Madrid	53	—	»	—	21	»	—	9	—	»	33	—	2	—	19
178	Luis Oria y Alonso	Dirección general de Rentas públicas	60	—	4	—	5	»	—	9	—	»	34	—	11	—	4
179	Federico Lanzón y Artigues	Tribunal Económicoadministrativo Central	57	—	6	—	17	»	—	9	—	»	31	—	11	—	6
180	Luis Carrero Revuelta	Delegación de Hacienda de Madrid	62	—	9	—	20	»	—	9	—	»	33	—	6	—	20
181	Gregorio Delgado Rivas	Intervención general	55	—	9	—	2	»	—	9	—	»	28	—	9	—	23
182	Juan Domercq Prieto	Subdelegación de Hacienda de Vigo	42	—	3	—	20	»	—	9	—	»	22	—	»	—	17
182 bis	José Manuel de Armiñán y Odriozola	Excedente. Marruecos	34	—	3	—	24	»	—	9	—	»	18	—	1	—	16
183	Leopoldo Velasco Martín	Dirección general del Tesoro	58	—	10	—	10	»	—	9	—	»	33	—	6	—	28
184	Jesús Bravo y Gómez	Delegación de Hacienda de Toledo	65	—	9	—	2	»	—	9	—	»	35	—	2	—	24
185	Francisco Chenel y Ribeyro	Delegación de Hacienda de Salamanca	68	—	5	—	»	»	—	9	—	»	24	—	3	—	7
186	Manuel Vidal Abad	Delegación de Hacienda de Madrid	41	—	7	—	»	»	—	9	—	»	24	—	5	—	7
187	Pablo Guerra del Arroyo	Dirección general del Timbre	59	—	5	—	7	»	—	9	—	»	31	—	7	—	9
188	Agustín Corbella González	Delegación de Hacienda de Tenerife	45	—	7	—	5	»	—	9	—	»	28	—	11	—	17
189	Alberto Caamaño y Horcasitas	Dirección general de la Deuda	47	—	2	—	»	»	—	9	—	»	19	—	11	—	24
190	Fernando Sancho Muñoz	Delegación de Hacienda de Madrid	45	—	2	—	15	»	—	9	—	»	27	—	7	—	8
191	Luis López Ballesteros y Torres	Dirección general de Rentas públicas	35	—	4	—	22	»	—	9	—	»	17	—	2	—	»
192	Fernando Segovia Mesa	Delegación de Hacienda de Las Palmas	65	—	3	—	28	»	—	9	—	»	37	—	1	—	21
193	Francisco Torres Chapaprieta	Delegación de Hacienda de Barcelona	57	—	6	—	3	»	—	9	—	»	33	—	1	—	»
194	José Bustamante y López	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera	57	—	1	—	21	»	—	9	—	»	29	—	3	—	23
195	Cayetano Cruz Calpena	Delegación de Hacienda de Tenerife	63	—	»	—	16	»	—	9	—	»	40	—	5	—	4
196	José López Concjero	Delegación de Hacienda de Albacete	36	—	2	—	10	»	—	9	—	»	38	—	»	—	16
197	José Gómez Pardo y Teijeiro	Subsecretaría	42	—	8	—	17	»	—	9	—	»	22	—	4	—	24
198	Octavio Suárez Inclán y de Guillerna	Subsecretaría	45	—	10	—	10	»	—	9	—	»	18	—	9	—	4
199	Mario López Weixer	Subsecretaría	35	—	3	—	23	»	—	9	—	»	18	—	»	—	»

200	Manuel Fernández de la Fuente.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	42	—	3	—	8	»	—	9	—	»	17	—	5	—	20
201	Maximino Miñano Grifol.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	35	—	1	—	2	»	—	9	—	»	13	—	11	—	13
202	Manuel Visconti y Vera.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	61	—	9	—	28	»	—	9	—	»	25	—	2	—	14
203	Benito Jiménez Ezquerro.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	38	—	9	—	10	»	—	9	—	»	13	—	11	—	18
204	Luis Ruiz Medina.....	Administrador de Rentas públicas de Albacete.....	38	—	8	—	5	»	—	9	—	»	13	—	11	—	18
205	Manuel Soriano Alba.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	31	—	10	—	8	»	—	9	—	»	13	—	11	—	18
206	Salvador Muelas Martínez.....	Administrador de Rentas públicas de Tenerife.....	31	—	5	—	29	»	—	9	—	»	13	—	11	—	18
207	Vicente Lis Hernández.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	41	—	11	—	21	»	—	9	—	»	16	—	3	—	»
208	Máximo Sanz Fernández.....	Administrador de Rentas públicas de León.....	32	—	2	—	28	»	—	9	—	»	13	—	11	—	16
209	Luis Carretero y Tavira.....	Dirección de Rentas públicas.....	52	—	5	—	5	»	—	9	—	»	20	—	5	—	10
210	Luis Cestero Alduncin.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	36	—	4	—	13	»	—	9	—	»	13	—	11	—	13
211	Aureliano Clavijo Puig.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	36	—	5	—	29	»	—	9	—	»	13	—	11	—	12
212	Jesús Chornet Subercase.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	44	—	4	—	1	»	—	9	—	»	13	—	11	—	10
212 bis	Francisco Romera Villa.....	Excedente. Guinea Española.....	36	—	4	—	27	»	—	9	—	»	13	—	11	—	10
213	Juan Antonio Jiménez Orozco.....	Dirección general de Rentas públicas.....	54	—	11	—	27	»	—	9	—	»	15	—	3	—	»
214	Carlos Arechavala Almeida.....	Dirección general de Rentas públicas.....	34	—	1	—	27	»	—	9	—	»	13	—	11	—	9
215	Germán Rodríguez Pérez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	33	—	9	—	»	»	—	9	—	»	12	—	11	—	2
216	José Cirugeda Gamboa.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	44	—	2	—	16	»	—	9	—	»	12	—	11	—	»
217	Pablo Ferrer Bartrina.....	Depositario pagador de Valencia.....	41	—	11	—	14	»	—	9	—	»	13	—	11	—	»
218	José Hernández Camacho.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	46	—	2	—	27	»	—	9	—	»	20	—	5	—	»
219	Angel Moreno de la Vega y Aztola.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	35	—	7	—	12	»	—	9	—	»	13	—	10	—	24
220	Benito Prior Untoria.....	Dirección de Rentas públicas.....	48	—	9	—	13	»	—	9	—	2	16	—	11	—	7
221	Tomás Hernández Morales.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	45	—	4	—	21	»	—	9	—	»	16	—	10	—	28
222	Ubaldo López Puig.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	57	—	3	—	18	»	—	9	—	»	20	—	2	—	12
223	Manuel de Codes y de Sotto.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	36	—	3	—	10	»	—	9	—	»	13	—	10	—	21
224	Luis Escacena de la Rosa.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	57	—	11	—	16	»	—	9	—	»	32	—	5	—	9
225	Benedicto Antequera Azpiri.....	Consejo de Administración de Minas de Almadén.....	41	—	6	—	16	»	—	9	—	»	24	—	1	—	21
226	Antonio Sivelo de Miguel.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	68	—	»	—	24	»	—	9	—	»	48	—	4	—	8
227	Francisco de la Higuera López.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	50	—	2	—	9	»	—	9	—	»	13	—	9	—	21
228	Agapito Velasco y Pérez Herrero.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	50	—	9	—	6	»	—	9	—	»	18	—	5	—	1
229	Manuel Fernández Burgos.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	63	—	6	—	14	»	—	9	—	»	36	—	5	—	6
230	Joaquín Briones y García Escudero.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	60	—	7	—	17	»	—	9	—	»	18	—	11	—	11
231	Manuel Parra y Pérez de Tejada.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	66	—	1	—	6	»	—	9	—	»	41	—	11	—	13
232	Alejandro González Olivares y Molina.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	60	—	»	—	»	»	—	9	—	»	21	—	10	—	15
233	José Vallejo Vicente.....	Dirección general de Rentas públicas.....	48	—	11	—	13	»	—	9	—	»	29	—	1	—	23
234	Francisco Colombo Carrasco.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	61	—	»	—	22	»	—	9	—	»	44	—	9	—	26
235	León Bueno y García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	—	8	—	4	»	—	9	—	»	34	—	11	—	23
236	José López Recuero.....	Intervención y Ordenación de pagos de Fomento.....	58	—	2	—	9	»	—	9	—	»	41	—	9	—	1
237	José González Carrera.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	56	—	2	—	»	»	—	9	—	»	27	—	8	—	7
238	Joaquín Ariza Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	52	—	11	—	3	»	—	9	—	»	37	—	»	—	29
239	Fulgencio Sanchez y Pujalte.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	49	—	5	—	28	»	—	9	—	»	28	—	4	—	26
240	José Vázquez de la Corte.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	62	—	11	—	3	»	—	9	—	»	33	—	2	—	6
241	José Carmona y Trigueros.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	58	—	2	—	8	»	—	9	—	»	28	—	11	—	25
242	Rafael Maroto Reguero.....	Dirección general de la Deuda.....	52	—	10	—	11	»	—	9	—	»	29	—	»	—	1
243	Francisco Javier Feliu y Badia.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	60	—	9	—	3	»	—	9	—	»	35	—	2	—	18
244	Rafael Sáenz González.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	50	—	9	—	15	»	—	9	—	»	28	—	9	—	19
245	Mario Cortés Faure.....	Dirección general de la Deuda.....	42	—	10	—	»	»	—	9	—	»	26	—	8	—	16
246	Angel Benítez y Ruiz de Pedrajas.....	Ordenación de pagos de Gobernación.....	65	—	2	—	»	»	—	9	—	»	41	—	8	—	26
247	Enrique Bellón de Rojas.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	64	—	3	—	27	»	—	9	—	»	32	—	4	—	26
248	Ernesto del Val Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	56	—	1	—	17	»	—	9	—	»	28	—	11	—	7
249	Luis Madariaga y Monroy.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	61	—	4	—	23	»	—	9	—	»	29	—	5	—	23
250	Juan Ignacio Mayorga y Maisonnave.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	68	—	»	—	14	»	—	9	—	»	50	—	8	—	26
251	Manuel Carreño Verdigay.....	Dirección general de la Deuda.....	51	—	»	—	»	»	—	9	—	»	29	—	6	—	10
252	Mariano Orfanel y Escanciano.....	Intervención general.....	48	—	»	—	25	»	—	9	—	»	29	—	1	—	24
253	Luis Velázquez Valdivielso.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	50	—	7	—	11	»	—	9	—	»	32	—	5	—	8
254	Ricardo Barba e Ibáñez.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	63	—	10	—	24	»	—	9	—	»	48	—	2	—	6
255	Luis Alvarez Gómez.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	60	—	3	—	12	»	—	9	—	»	29	—	1	—	6
256	Eloy Díaz y Tercero.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	68	—	6	—	6	»	—	9	—	»	46	—	11	—	19
257	Juan Martínez Guardiola.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	62	—	8	—	23	»	—	9	—	»	32	—	10	—	10
258	Joaquín Ruiz Ibáñez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	49	—	7	—	22	»	—	9	—	»	28	—	9	—	20
259	Gregorio Moro Pando.....	Delegación de Hacienda de León.....	57	—	2	—	15	»	—	9	—	»	39	—	7	—	21

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
260	D. Juan Ferrer y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	64	>	4	>	9	>	28	9	19
261	Pablo González Suárez.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	56	6	5	>	9	>	28	11	6
262	Francisco Guíjarro López.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	48	1	16	>	9	>	28	9	10
263	Juan Muñoz Monje.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	49	>	4	>	9	>	28	6	4
264	Eugenio Domínguez Otaño.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	54	7	12	>	9	>	28	9	17
265	Eleuterio Viso y Pérez.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	66	3	1	>	9	>	28	11	11
266	Antonio Cebrián Ruiz.....	Depositario pagador de Hacienda de Zamora.....	63	5	>	>	9	>	35	4	12
267	Pío Madrid Villar.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	47	9	26	>	9	>	29	6	9
268	José Gómez Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	62	10	3	>	9	>	45	4	2
269	Joaquín Femes Nieto.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	57	9	>	>	9	>	19	5	28
270	José Enriquez Garola.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	50	>	1	>	9	>	28	9	2
271	Mariano Gallana Barceló.....	Intervención de Salinas de Torrevieja.....	68	9	24	>	9	>	44	8	17
272	Ireneo Jiménez y Martínez.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	65	10	21	>	9	>	44	8	6
273	Judio Carrillo Fernández.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	62	>	19	>	9	>	44	5	8
274	Manuel Calderón y Gómez.....	Dirección general de Propiedades.....	54	3	4	>	9	>	33	10	4
275	Martha Real Sánchez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	67	1	20	>	9	>	44	>	10
276	José Marillo y Domingo.....	Delegación de Hacienda de Lorida.....	67	9	20	>	9	>	29	11	1
277	José Vilches Godoy.....	Dirección general de la Deuda.....	61	6	24	>	9	>	43	10	8
278	Arturo Delgado Herrera.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	58	10	20	>	9	>	28	9	>
279	Isidoro Tapia y Bejarano.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	66	4	3	>	9	>	46	9	>
280	Enrique Gámez Ahijela.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	57	3	6	>	9	>	28	9	>
281	Domingo Arturo González y Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro.....	61	7	19	>	9	>	43	5	20
282	Manuel Suárez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	54	3	29	>	9	>	28	9	>
283	José Astray Fernández.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	51	8	27	>	9	>	28	9	>
284	Pablo García Ruiz.....	Ordonación de pagos de Fomento.....	62	6	2	>	9	>	27	9	5
285	Pablo Riera Sampol.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	61	1	16	>	9	>	40	11	10
286	José Gallardo y Die.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	47	5	12	>	9	>	28	8	12
287	Eduardo Colla y Moragas.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	62	2	27	>	9	>	43	2	22
288	Agustín Cayro Paniagua.....	Dirección general de Rentas públicas.....	60	1	14	>	9	>	43	2	22
289	Eduardo Fernández y Martín Mateos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	62	3	9	>	9	>	28	7	28
290	Agustín Cebrián Mirallos.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	48	7	22	>	9	>	28	7	25
291	José Cuesta Moreno.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	55	10	7	>	9	>	29	2	9
292	Venerando Casal Paratch.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	60	1	17	>	9	>	42	9	12
293	Federico Maellín Falero Calderón.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	63	7	10	>	8	3	31	5	23
294	Juan Ferrer Hurriaga.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	65	9	13	>	8	2	47	2	18
295	Alberto Tizón Aguirre.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	49	11	7	>	7	23	28	5	18
296	Juan Tussat Carreras.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	62	3	>	>	7	11	32	10	16
297	Guillermo Uribe y Sidrach de Cardona.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	66	10	21	>	7	1	45	2	28
298	Antonio Vázquez Ranz.....	Delegación de Hacienda de Guadalupe.....	61	2	17	>	6	29	42	2	21
299	Rafael Donoso-Cortés Castellanos.....	Ordonación de pagos de Hacienda.....	49	10	13	>	6	27	29	1	12
300	Ramón Vallejo y Behaure.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	62	4	>	>	6	26	42	2	>
301	Miguel Gálvez Gallardo.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	52	2	26	>	6	18	25	5	10
302	Juan Morán y Rico.....	Tesorería Central.....	67	11	27	>	6	18	45	>	>
303	Felipe S. Soriano López.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	63	7	5	>	6	12	43	3	4
304	Juan Micas Taulera.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	59	10	9	>	6	7	28	4	20
305	José Joaquín Lodares Otrón.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	53	7	16	>	5	22	28	4	2
306	Raimundo Tirado y Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	58	11	28	>	5	18	41	11	18
307	Carlos Hunón y Conde.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	53	>	8	>	5	14	33	7	>
308	José Alonso Cueto.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	61	5	2	>	5	8	41	9	>
309	Fernando Guirao Banderas.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	58	9	2	>	5	5	28	1	13
310	Francisco Santos Tabanera.....	Intervención general.....	65	11	>	>	4	29	44	3	18
311	Alberto González de las Gradillas y Vázquez.....	Subsecretaría.....	52	4	24	>	4	28	33	5	14
312	Vicente del Valle Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	63	7	26	>	4	28	41	8	18
313	Luis Sauguillo Fernández.....	Dirección general de la Deuda.....	52	4	7	>	4	25	17	>	8





Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Mesca.	Días.	Años.	Mesca.	Días.	Años.	Mesca.	Días.						
27	D. Benito Aisa Fernández de Alarcón.....	Dirección general del Tesoro público.....	57	—	4	—	2	»	—	9	—	»	38	—	8	—	6
28	Alberto Rodríguez Blanco.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	68	—	3	—	15	»	—	9	—	»	37	—	8	—	27
29	Enrique Hermoso Garrido.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	67	—	5	—	15	»	—	9	—	»	43	—	5	—	2
30	Jacobo González Salazar.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	61	—	2	—	26	»	—	9	—	»	39	—	7	—	»
31	Francisco Hernández y Díez Oñate.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	62	—	11	—	28	»	—	9	—	»	38	—	2	—	24
31 bis	Eliás Pérez Ubeda.....	Excedente. Recaudador.....	60	—	6	—	8	»	—	9	—	»	37	—	11	—	»
32	José Muñiz Fernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	65	—	9	—	13	»	—	9	—	»	37	—	10	—	10
33	Ricardo Montaner y Carcassonne.....	Delegación de Hacienda de Navarra.....	56	—	8	—	4	»	—	9	—	»	37	—	9	—	10
34	José Antonio Huete y García.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	61	—	7	—	»	»	—	9	—	»	33	—	»	—	16
35	Francisco Alvarez Carrasco.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	55	—	»	—	»	»	—	9	—	»	27	—	11	—	14
36	Pascual Marqués y Espinosa.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	65	—	8	—	16	»	—	9	—	»	27	—	1	—	6
37	Adrián Fernández y Benito.....	Intervención Central de Hacienda.....	54	—	9	—	1	»	—	9	—	»	34	—	»	—	»
38	José María Garzón y López.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	61	—	3	—	3	»	—	9	—	»	34	—	10	—	15
39	José Valaer Alejo.....	Subdelegación de Jerez de la Frontera.....	54	—	»	—	12	»	—	9	—	»	29	—	6	—	15
40	Pedro Marcos Montoya.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	59	—	7	—	12	»	—	9	—	»	32	—	2	—	16
41	Juan Vergara Lima.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	57	—	8	—	3	»	—	9	—	»	37	—	6	—	8
42	Alfredo Monereo de la Cámara.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	59	—	10	—	7	»	—	9	—	»	37	—	5	—	15
43	Teléfono García Rey.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	57	—	11	—	26	»	—	9	—	»	38	—	»	—	24
44	Manuel Pastor y del Olmo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	50	—	6	—	29	»	—	9	—	»	31	—	10	—	22
45	Casimiro Moral Fernández.....	Intervención general.....	59	—	9	—	26	»	—	9	—	»	42	—	5	—	12
46	Silvestre Jimeno Gallur.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	67	—	»	—	»	»	—	9	—	»	26	—	10	—	27
47	Enrique Ortiz Ramírez.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	65	—	10	—	26	»	—	9	—	»	42	—	4	—	16
48	Mariano Gutiérrez de las Fuentes.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	66	—	10	—	29	»	—	9	—	»	43	—	4	—	»
49	Antonio Sánchez y Pinto.....	Subdelegación de Jerez de la Frontera.....	54	—	»	—	23	»	—	9	—	»	35	—	7	—	19
49 bis	Francisco Javier del Arco y González Bravo.....	Excedente. Recaudador.....	47	—	»	—	»	»	—	9	—	»	29	—	11	—	4
50	Leopoldo de Salas Fernández.....	Subsecretaría.....	54	—	3	—	29	»	—	9	—	»	37	—	3	—	29
51	Angel Velasco y Martínez.....	Depositario-pagador de Zaragoza.....	54	—	9	—	29	»	—	9	—	»	34	—	3	—	12
52	José Cándido Verdú y Sánchez.....	Dirección general de lo Contencioso.....	58	—	3	—	27	»	—	9	—	»	35	—	9	—	19
53	Juan Gozalvo Doñate.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	56	—	9	—	25	»	—	9	—	»	33	—	10	—	15
54	Pascual González Valera.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	64	—	9	—	»	»	—	9	—	»	47	—	7	—	26
55	Enrique Zorrilla Porcel.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	51	—	»	—	»	»	—	9	—	»	30	—	11	—	15
56	Fernando Márquez de la Plata.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	52	—	10	—	26	»	—	9	—	»	30	—	10	—	2
57	Amadeo Leofré de Milá de la Roca.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	65	—	2	—	»	»	—	9	—	»	44	—	»	—	15
58	Victoriano González Carballo.....	Depositario especial de Puerteventura.....	67	—	10	—	16	»	—	9	—	»	42	—	8	—	24
59	García Zarallo y Guerra.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	62	—	»	—	20	»	—	9	—	»	42	—	»	—	3
60	Emilio Tamariit Fontcuberta.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	56	—	10	—	28	»	—	9	—	»	40	—	2	—	25
61	Martín Dessy Admiñana.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	61	—	9	—	17	»	—	9	—	»	39	—	10	—	17
62	Sebastián Sidera Vila.....	Depositario-pagador de Gerona.....	56	—	4	—	22	»	—	9	—	»	37	—	»	—	21
63	Juan Luis Zamorano y Tejera.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	64	—	7	—	7	»	—	9	—	»	37	—	»	—	0
64	Jorge Pedraz Solpérez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	56	—	5	—	7	»	—	9	—	»	35	—	3	—	24
65	Segismunda Ateñiz Maestro.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	55	—	2	—	9	»	—	9	—	»	35	—	11	—	15
66	Francisco Pérez Peña.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	58	—	1	—	20	»	—	9	—	»	35	—	11	—	»
67	Isidro Braña González.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	53	—	2	—	1	»	—	9	—	»	35	—	10	—	»
68	Nicolás Martín Molini.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	62	—	1	—	21	»	—	9	—	»	32	—	9	—	18
69	Enrique Franquelo Barrionuevo.....	Depositario-pagador de Málaga.....	56	—	5	—	26	»	—	9	—	»	32	—	5	—	»
70	José Rico y Torres.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	59	—	6	—	10	»	—	9	—	»	32	—	»	—	17
70 bis	Pedro Parés y Tou.....	Excedente. Recaudador.....	62	—	»	—	14	»	—	9	—	»	30	—	5	—	10
71	Modesto Lamas Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Coruña.....	55	—	8	—	17	»	—	9	—	»	29	—	»	—	27
72	Andrés de la Rica y Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	57	—	1	—	1	»	—	9	—	»	28	—	7	—	1
73	Julian Martínez Palero y Monsálve.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	48	—	9	—	28	»	—	9	—	»	28	—	9	—	21
74	Pascual Caldera y Cepeda.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	64	—	0	—	13	»	—	9	—	»	14	—	7	—	13
75	Eduardo Palacios y P. de Córdoba.....	Monopolio de Petróleos.....	46	—	10	—	25	»	—	9	—	»	25	—	8	—	23
76	Manuel Peláez Machín.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	59	—	11	—	»	»	—	9	—	»	25	—	9	—	»
77	Rafael Perdigón Tristán.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	55	—	11	—	26	»	—	9	—	»	36	—	»	—	21

78	Mariano Fernández Oliver	Delegación de Hacienda de Burgos	62	8	8	0	0	28	9	20
79	Enrique Capella Aladías	Delegación de Hacienda de Huesca	65	10	14	0	0	35	12	7
80	Augusto Nieto y Cottas	Delegación de Hacienda de Barcelona	65	5	16	0	0	48	10	20
81	Luis Bravo Villa	Delegación de Hacienda de Sevilla	62	8	14	0	0	42	2	16
82	Aniceto Rojo Sastre	Delegación de Hacienda de Burgos	66	»	10	0	0	35	4	12
83	Juan de Torres y Gómez	Delegación de Hacienda de Málaga	66	»	5	0	0	37	10	23
84	Luis García Huesa	Delegación de Hacienda de Jaén	68	6	10	0	0	23	10	19
85	José White Sanz	Delegación de Hacienda de Baleares	64	8	4	0	0	30	7	22
86	Julio Escobar y Velasco	Delegación de Hacienda de Sevilla	49	3	8	0	0	23	10	18
86 bis	Bernardo Saro García Prieto	Excedente. Recaudador de Contribuciones								
87	José Meléndez Machado	Inspección de Impuestos de Mineros de Santander	43	9	12	0	0	23	9	»
88	Guillermo de Vera Jiménez	Delegación de Hacienda de Málaga	64	6	21	0	0	23	7	14
89	Alberto Borja Domínguez	Delegación de Hacienda de Salamanca	65	»	19	0	0	34	1	9
90	Federico Ballester Villalba	Delegación de Hacienda de Castellón	64	7	1	0	0	45	»	19
91	Alfredo Alvarez y Alvarez	Delegación de Hacienda de Orense	66	5	29	0	0	29	10	10
92	Manuel Bellengero y Yela	Delegación de Hacienda de Córdoba	65	1	15	0	0	23	7	»
93	Benito de Castro y Ferro	Delegación de Hacienda de Zaragoza	52	9	»	0	0	36	1	12
94	Fernando García Rago	Delegación de Hacienda de Valladolid	66	7	1	0	0	24	9	8
95	Ignacio Camacho Hebolledo	Delegación de Hacienda de Palencia	63	10	5	0	0	23	2	26
96	Luis Pinto y Cebrían	Administrador Depositario de Arceife	53	10	20	0	0	29	1	12
97	Juan Pérez Eguiá y Casanova	Delegación de Hacienda de Toledo	66	4	2	0	0	36	10	17
98	Enrique Cantón Alvarado	Delegación de Hacienda de Orense	58	9	5	0	0	30	9	5
99	Juan España Gómez	Delegación de Hacienda de Baleares	56	3	5	0	0	30	10	8
100	Manuel Pérez Lloria	Delegación de Hacienda de Barcelona	57	9	10	0	0	36	3	19
101	Vicente García Oativeros	Delegación de Hacienda de Córdoba	51	10	10	0	0	16	9	6
102	Aivaró González Vila	Delegación de Hacienda de Coruña	49	3	23	0	0	34	12	26
103	Jesús Labora y López	Delegación de Hacienda de Huesca	57	11	29	0	0	29	11	24
104	Luis de Miguel Villán	Depositario-pagador de Avila	58	2	»	0	0	34	9	16
105	Salvador León Ancos	Delegación de Hacienda de Córdoba	58	9	27	0	0	35	8	22
106	José Varó Colorado	Delegación de Hacienda de Valencia	68	5	3	0	0	33	11	12
107	Juan Herrera Dávila y Monet	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	65	9	20	0	0	34	4	7
108	Ignacio Níguez Flores	Excedente. Recaudador	62	1	10	0	0	41	8	23
109	Augusto López Bueso	Delegación de Hacienda de Segovia	56	7	12	0	0	22	8	10
110	José de Mollinedo y Ruiz de la Fuente	Delegación de Hacienda de Almería	54	9	15	0	0	22	8	6
111	Antonio Ruiz y Sánchez	Delegación de Hacienda de Toledo	62	10	13	0	0	32	11	19
112	Julio Campos Brián	Delegación de Hacienda de Alicante	58	4	27	0	0	34	4	»
113	Heriberto Díaz y Rodríguez Botas	Delegación de Hacienda de Tenerife	62	7	10	0	0	34	2	20
114	Francisco Blas Ferriz	Delegación de Hacienda de Avila	55	4	18	0	0	35	7	9
115	Gumersindo Calvo Guíjarro	Delegación de Hacienda de Guadalajara	61	11	18	0	0	31	1	14
116	Antonio Toda y Nuño de la Rosa	Delegación de Hacienda de Gerona	56	8	7	0	0	26	6	28
117	Eduardo Navarro Cámara	Delegación de Hacienda de Segovia	49	9	12	0	0	32	9	11
118	Juan Domínguez Cepeda	Delegación de Hacienda de Cádiz	44	9	5	0	0	22	9	1
119	Aureliano Ruiz Morillo	Delegación de Hacienda de Madrid	52	»	5	0	0	34	2	8
120	Juan Soler Pascual	Delegación de Hacienda de Gerona	59	5	9	0	0	39	9	13
121	José María Benítez Gambín	Depositario-pagador de Granada	48	2	23	0	0	22	7	»
122	Serafin Salvador Fabregat	Delegación de Hacienda de Castellón	54	»	15	0	0	33	11	3
123	Manuel de la Rosa Torralbo	Depositario-pagador de Córdoba	52	11	10	0	0	30	9	28
124	Benigno de la Cruz Marcos	Ordenación de pagos de Hacienda	50	4	24	0	0	22	5	29
125	Eugenio Abadía Villanueva	Delegación de Hacienda de Vizcaya	54	3	25	0	0	32	9	15
126	Angel Orbañanos del Rey	Delegación de Hacienda de Barcelona	63	5	»	0	0	31	9	26
127	Miguel Fortosa y Robles	Delegación de Hacienda de Córdoba	58	3	13	0	0	33	7	7
128	José Moreno Guerra	Delegación de Hacienda de Cádiz	55	6	24	0	0	33	6	26
129	Pedro Bruguera Alonso	Delegación de Hacienda de Palencia	56	2	9	0	0	22	5	10
130	Ladislao Heria y Luis	Delegación de Hacienda de Oviedo	61	2	11	0	0	10	»	9
131	Pablo Salvador y Zarzosa	Tesorero de Hacienda de Vizcaya	64	3	14	0	0	32	11	29
132	José Liberal y Rodríguez	Delegación de Hacienda de Huelva	67	6	11	0	0	25	9	2
133	Arturo Almansa Espada	Delegación de Hacienda de Guadalajara	53	10	3	0	0	38	2	19
134	Pedro Sánchez Gallardo	Subdelegación de Linares	53	5	28	0	0	33	3	27
135	José Antonio Bajo y Ripoll	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	51	6	18	0	0	42	»	11
136	Alfonso de Ester y Fernández Riarola	Delegación de Hacienda de Sevilla	49	7	25	0	0	32	2	8
137	Manuel Cano Jarque	Delegación de Hacienda de Teruel	50	8	9	0	0	28	»	28
138	Alfredo Lamussi Cerdá	Subdelegación de Hacienda de Cartagena	57	»	»	0	0	22	»	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
138	D. Manuel Molina Rosado	Delegación de Hacienda de Málaga	49	4	11	»	»	»	20	11	15
139	Casto Sampedro y Mon	Delegación de Hacienda de Madrid	47	8	3	»	»	»	33	2	5
140	José Baez Montesinos	Delegación de Hacienda de Sevilla	56	6	»	»	»	»	38	1	22
141	Enflogio Fernández de Retana e Iñiguez de Cirión	Delegación de Hacienda de Alava	62	9	20	»	»	»	27	11	20
142	Miguel Hernández Nicolás	Delegación de Hacienda de León	57	10	15	»	»	»	33	»	27
143	Amador Hernández Galindo	Delegación de Hacienda de León	60	1	5	»	»	»	40	8	24
144	Emilio Vicente y Nicolás	Delegación de Hacienda de Alicante	57	9	»	»	»	»	38	9	28
145	José Rivas y Grande	Delegación de Hacienda de Barcelona	47	9	17	»	»	»	24	1	»
146	Julio Segura Marqués	Delegación de Hacienda de Castellón	52	6	22	»	»	»	53	»	15
147	Sebastián Espinosa López	Delegación de Hacienda de Granada	60	4	13	»	»	»	21	8	3
148	Diego Godoy Carbonell	Delegación de Hacienda de Las Palmas	57	8	4	»	»	»	32	11	17
149	José María del Mazo y Blanco	Ordenación de pagos de Gobernación	52	8	5	»	»	»	30	10	22
150	José María Mendoza y Preysler	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	59	11	9	»	»	»	30	5	»
151	Pascual Rumbau Iniesta	Dirección del Tesoro Público	64	»	»	»	»	»	35	9	»
152	Adolfo Bassave Merodo	Delegación de Hacienda de La Coruña	60	2	1	»	»	»	32	0	39
153	Manuel Martín Nieto	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	51	2	25	»	»	»	35	6	15
154	Mariano Jarillo Bautista	Dirección general de Rentas públicas	47	9	4	»	»	»	23	11	10
155	Celestino Enrique García Nuñez	Ordenación de Pagos de Hacienda	56	4	5	»	»	»	35	1	19
156	Lorenzo Celada y Morales	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	47	7	17	»	»	»	22	8	29
157	Juan Bautista Pastor Gelabert	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	65	5	6	»	»	»	37	11	25
158	José María López Atalaya y Herrera	Delegación de Hacienda de Madrid	47	10	26	»	»	»	25	5	27
159	Miguel Prieto Horeo	Dirección general del Tesoro público	57	1	»	»	»	»	34	8	»
160	Francisco Correa Jiménez	Delegación de Hacienda de Albacete	53	8	17	»	»	»	28	9	21
161	Santiago Huete y Pinto	Delegación de Hacienda de Madrid	59	5	6	»	»	»	34	7	»
162	Federico Izquierdo y Parra	Intervención general	59	5	»	»	»	»	34	7	»
163	Francisco Romo de Oca y Galindo	Delegación de Hacienda de Barcelona	53	1	2	»	»	»	23	8	2
164	Manuel Pérez García	Intervención general	53	10	16	»	»	»	34	5	14
165	Teodoro Caballero de la Vega	Intervención general	57	9	»	»	»	»	36	2	17
166	Francisco Brianzón y Romero	Delegación de Hacienda de Málaga	63	10	6	»	»	»	21	4	8
167	Julio de Ocaña y Alvarez	Consejo de Minas de Almadén	52	2	25	»	»	»	34	3	15
168	Antonio Polja de Castro	Delegación de Hacienda de Barcelona	60	2	1	»	»	»	41	1	8
169	Cipriano Carbonell y Díaz	Subcajero de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	60	3	5	»	»	»	32	11	5
170	Antonio Piñero Maseda	Delegación de Hacienda de Lugo	47	4	3	»	»	»	22	1	19
171	Juliana del Campo y Freire	Caja general de Depósitos	51	2	26	»	»	»	32	10	24
172	Celso García de la Riega	Delegación de Hacienda de Pontevedra	49	7	18	»	»	»	21	3	29
173	Marcelino Tejedor Prieto	Delegación de Hacienda de Lérida	61	5	28	»	»	»	32	10	12
174	José Elias Morales	Delegación de Hacienda de Sevilla	54	8	8	»	»	»	37	4	30
175	Adolfo Santos Treviño	Delegación de Hacienda de Lugo	57	6	6	»	»	»	32	10	6
176	Severiano Torón Maestro	Delegación de Hacienda de Tarragona	59	1	23	»	»	»	39	9	9
177	Manuel María Machado y Sánchez	Delegación de Hacienda de Cádiz	65	5	29	»	»	»	47	1	3
178	Esteban Sánchez Campo	Delegación de Hacienda de Huesca	55	4	»	»	»	»	28	5	10
179	Dona Guerra de Paz	Delegación de Hacienda de Valladolid	58	»	8	»	»	»	32	8	10
180	José Ortega Mar	Delegación de Hacienda de Lérida	63	9	29	»	»	»	32	7	21
181	José Zaccarés y Bronchud	Delegación de Hacienda de Valencia	56	»	26	»	»	»	31	2	18
182	Joaquín Martínez Chamilla	Delegación de Hacienda de Málaga	58	»	23	»	»	»	32	7	10
183	Juan Ortega y Santos	Delegación de Hacienda de Sevilla	54	5	25	»	»	»	28	6	15
184	José María Pancero y Esteban	Depositario-pagador de Santander	62	3	7	»	»	»	34	»	3
185	Marcelino Ballesteros y Sánchez Mayoral	Delegación de Hacienda de Barcelona	52	7	19	»	»	»	30	1	29
186	Enrique Fernández y González	Delegación de Hacienda de Pontevedra	41	»	26	»	»	»	21	2	17
187	Ramigio Cortés Belled	Delegación de Hacienda de Barcelona	65	3	»	»	»	»	35	5	20
188	Pascual Potoc Dueso	Delegación de Hacienda de Huesca	54	7	12	»	»	»	20	10	22
189	José Rodríguez Martínez	Delegación de Hacienda de Murcia	66	9	21	»	»	»	44	5	18

191	Federico Stern Peyrón.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	58	—	1	—	12	»	—	0	—	»	32	—	5	—	13
192	León Cano Jarque.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	45	—	11	—	21	»	—	0	—	»	24	—	11	—	15
193	Julio Arenas y Barbero.....	Intervención general.....	55	—	8	—	19	»	—	0	—	»	23	—	11	—	7
194	Ricardo Carrasco Antón.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	60	—	3	—	13	»	—	0	—	»	35	—	4	—	»
195	Gonzalo de Rute y Cobo.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	42	—	5	—	17	»	—	0	—	»	24	—	3	—	9
196	Julio Clecia y Cardona.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	61	—	»	—	»	»	—	0	—	»	32	—	2	—	27
197	Enrique Díez de Isla y Lostao.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	46	—	5	—	18	»	—	0	—	»	22	—	1	—	28
198	Ramón Nieto Méndez.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	61	—	11	—	24	»	—	0	—	»	32	—	1	—	29
199	Tomás Caramés Valle de Paz.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	64	—	5	—	27	»	—	0	—	»	21	—	»	—	10
200	José Carlos Sainz de Baranda y Verdugo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	48	—	6	—	19	»	—	0	—	»	20	—	5	—	24
201	Emilio Marco y Morales.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	54	—	9	—	23	»	—	0	—	»	32	—	1	—	27
202	Rafael Cerdera Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro público.....	57	—	5	—	10	»	—	0	—	»	32	—	1	—	27
203	José Connelerán Gómez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	39	—	6	—	25	»	—	0	—	»	21	—	5	—	23
204	Fernando Ramírez Llanaas.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	48	—	5	—	8	»	—	0	—	»	29	—	3	—	11
205	Ricardo Rull Calderón de la Barca.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	68	—	»	—	»	»	—	0	—	»	24	—	7	—	20
206	Tomás Meruéndano Alonso-Cuevillas.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	46	—	»	—	10	»	—	0	—	»	20	—	5	—	»
207	José Peña Díaz.....	Interventor Depositario de Hacienda de Ferrol.....	44	—	9	—	14	»	—	0	—	»	23	—	11	—	16
208	Bonito Castillo y Sánchez.....	Dirección de Propiedades y C. Territorial.....	49	—	3	—	13	»	—	0	—	»	30	—	3	—	15
209	Ramón Cardona Chausson.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	53	—	»	—	6	»	—	0	—	»	31	—	4	—	8
210	Andrés Samuel España y España.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	53	—	1	—	»	»	—	0	—	»	34	—	2	—	»
211	Luis Garrote Benavente.....	Intervención general.....	52	—	5	—	10	»	—	0	—	»	32	—	»	—	»
212	Daniel Rieta Guerrero.....	Administrador de Rentas públicas de Salamanca.....	55	—	8	—	6	»	—	0	—	»	33	—	1	—	27
213	Raimundo Pérez Callejo.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	68	—	9	—	16	»	—	0	—	»	31	—	0	—	17
214	Manuel Castresana y Arcelay.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	47	—	11	—	7	»	—	0	—	»	31	—	8	—	4
215	Marcos Herrero Garrido.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	45	—	8	—	6	»	—	0	—	»	20	—	6	—	8
216	Fidel Quintana y López-Dávalos.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	58	—	»	—	2	»	—	0	—	»	31	—	6	—	»
217	Jaquín Segado y Olañeta.....	Dirección del Timbre, Cerillas, etc. etc.....	44	—	5	—	28	»	—	0	—	»	20	—	2	—	10
218	José Lorenzo López.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	62	—	1	—	4	»	—	0	—	»	34	—	6	—	3
219	Francisco Vera Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	61	—	2	—	29	»	—	0	—	»	26	—	5	—	14
220	Mariano Muñoz Domínguez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	56	—	7	—	23	»	—	0	—	»	31	—	5	—	14
221	Eduardo Alvear y Aguirre.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	41	—	2	—	13	»	—	0	—	»	19	—	11	—	10
222	Esteban Recio Zamelzu.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	48	—	3	—	8	»	—	0	—	»	31	—	4	—	19
223	Joaquín Salazar y Calvo.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	41	—	11	—	6	»	—	0	—	»	21	—	1	—	8
224	Teófilo Antonio Jiménez Román.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	53	—	5	—	8	»	—	0	—	»	31	—	4	—	4
225	Alfonso Morales Uceda.....	Excedente. Recaudador.....	55	—	3	—	28	»	—	0	—	»	31	—	4	—	5
226	Dorotheo Rey Moraleda.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	52	—	9	—	3	»	—	0	—	»	31	—	3	—	15
227	Julio Zancada y Ruata.....	Dirección del Timbre, Cerillas, etc. etc.....	45	—	5	—	23	»	—	0	—	»	19	—	11	—	»
228	Juan Sesto Casal.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	54	—	11	—	15	»	—	0	—	»	31	—	3	—	11
229	Juan Bautista Raggio y Cortés.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	48	—	5	—	20	»	—	0	—	»	19	—	11	—	»
230	José García Guzmán.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	55	—	10	—	28	»	—	0	—	»	36	—	10	—	11
231	Miguel Valle Orba y Mexía.....	Intervención general.....	58	—	3	—	2	»	—	0	—	»	31	—	3	—	10
232	Manuel Martínez Hermida.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	66	—	2	—	»	»	—	0	—	»	31	—	2	—	20
233	Ramón Merino Pérez.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	40	—	3	—	21	»	—	0	—	»	20	—	»	—	»
234	Eugenio del Arco y González Bravo.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	47	—	11	—	27	»	—	0	—	»	31	—	2	—	7
235	Miguel Alvarez Rodenas.....	Dirección de Rentas públicas.....	48	—	3	—	27	»	—	0	—	»	31	—	11	—	28
236	Lucio Urbano González.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	67	—	9	—	28	»	—	0	—	»	42	—	2	—	16
237	Lorenzo González Albiz.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	48	—	4	—	21	»	—	0	—	»	28	—	7	—	26
238	Lucea Muñoz de la Serna.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	57	—	2	—	14	»	—	0	—	»	37	—	9	—	24
239	Joaquín Fernández Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	49	—	2	—	29	»	—	0	—	»	22	—	7	—	13
240	Manuel Domínguez Palomo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	59	—	8	—	24	»	—	0	—	»	39	—	10	—	26
241	Luis Valverde Capdepón.....	Dirección general de Rentas públicas.....	38	—	4	—	9	»	—	0	—	»	29	—	5	—	11
242	Pedro Pérez Martínez.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	59	—	10	—	4	»	—	0	—	»	39	—	8	—	12
243	Conrado Reizante y Gómez.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	55	—	3	—	27	»	—	0	—	»	37	—	2	—	17
244	Rafael Fornández Braña.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	57	—	5	—	3	»	—	0	—	»	35	—	6	—	21
245	Antonio Sarrano Salvador.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	59	—	3	—	7	»	—	0	—	»	30	—	9	—	25
246	Juan Barbé Moreno.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	51	—	9	—	8	»	—	0	—	»	31	—	8	—	28
247	Pedro Anclóriz de Andrés.....	Dirección general de lo Contencioso.....	46	—	6	—	37	»	—	0	—	»	19	—	7	—	»
248	Embar López Gil.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	64	—	2	—	24	»	—	0	—	»	30	—	6	—	22
249	Ramón Rodríguez Peña.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	58	—	5	—	20	»	—	0	—	»	58	—	2	—	16
250	Damián San Martín Sanz.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	58	—	5	—	21	»	—	0	—	»	38	—	1	—	5
251	José Pueyo Aguir.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	37	—	5	—	15	»	—	0	—	»	28	—	1	—	9



## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

## Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Albacete.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
La Gineta .....	3.668			
Montalvos .....	527	4.185	2.ª	1
Barax .....	2.662			
La Herrera .....	769			
Galazote .....	1.922	5.353	1.ª	1
La Roda .....	9.234	9.234	1.ª	2
Madrigueras .....	4.063			
Motilleja .....	1.027	5.090	1.ª	1
Parazona de la Mancha .....	5.959	5.959	1.ª	1
Minaya .....	2.993	2.993	3.ª	1
Villarrobledo .....	14.352	14.352	1.ª	3
Munera .....	4.227	4.227	2.ª	1
Villalgordo Júcar .....	1.870			
Fuensanta .....	1.241	3.111	3.ª	1
Casas Ibáñez .....	3.602			
Alborea .....	2.016	5.618	1.ª	1
Villamalea .....	2.774			
Navas de Jorquera .....	1.199			
Cenizate .....	1.044	5.017	1.ª	1
Mahora .....	2.700			
Valdeganga .....	2.402			
Abengibre .....	1.043			
Recueja .....	993	7.138	1.ª	1
Fuentealbilla .....	2.960			
Jorquera, Villaválente y Godosalvo.....	2.523	5.483	1.ª	1
Casas de Ves .....	2.275			
Villatoya .....	412			
Balsa de Ves .....	1.417			
Villa de Ves .....	680	4.785	2.ª	1
Alcalá del Júcar .....	3.270			
Carcelén .....	1.815	5.085	1.ª	1
Casas de Juan Núñez .....	1.568			
Pozo-Lorente .....	866			
Alatoz .....	1.059	3.493	3.ª	1
Chinchilla .....	7.321	7.321	1.ª	1
Peñas de San Pedro .....	3.314			
Alcadozo .....	1.756	5.070	1.ª	1
Pozo Hondo .....	3.737			
Liétor .....	3.005	6.742	1.ª	1
Ayna-Bogarra.				
Ayna .....	2.657			
Bogarra .....	2.777			
Paterna del Madera .....	1.751	7.185	1.ª	1
Pozuelo .....	1.644			
San Pedro .....	1.843			
Casas de Lázaro .....	1.688	5.175	1.ª	1
Hellín .....	18.743	18.743	1.ª	4
Tobarra .....	10.578	10.578	1.ª	2
Almansa .....	12.535	12.535	1.ª	3
Caudete .....	6.976	6.976	1.ª	1
Higuera .....	2.708			
Hoya Gonzalo .....	1.633			
Pétrola .....	1.998	6.359	1.ª	1
Ontur .....	3.210			
Albatana .....	1.289			
Fuenteálamo .....	2.813	7.312	1.ª	1
Montealegre .....	3.580			
Corral-Rubio .....	1.293	4.793	2.ª	1
Alpera .....	3.371			
Bonete .....	1.923	5.291	1.ª	1
Yeste .....	8.868	8.868	1.ª	2
Socovos .....	2.476			
Ferez .....	1.658			
Letur .....	3.210	7.344	1.ª	1
Norpio .....	5.234	5.234	1.ª	1
Elche de la Sierra .....	4.646	4.646	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Molinicos .....	3.730	6.146	1. <sup>a</sup>	1
Riopar .....	2.416			
Bienservida .....	2.948	5.215	1. <sup>a</sup>	1
Villaverde de Guadalimar .....	1.410			
Cotillas .....	857			
Villapalacios .....	1.838			
Salobre .....	1.740	5.728	1. <sup>a</sup>	1
Vianos .....	2.150			
Alcaraz .....	4.941	11.201	1. <sup>a</sup>	2
Povedilla .....	1.172			
Peñascosa .....	1.572			
Robledo .....	2.046			
Masegoso .....	1.470			
Bonillo .....	5.156			
Baltesfero .....	1.580			
Viveros .....	1.570			
Ossa de Montiel .....	2077			
		2.077	4. <sup>a</sup>	1

### Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Almería.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Abla .....	2.704	7.607	1. <sup>a</sup>	2
Abrucena .....	1.854			
Doña María Ocaña .....	1.992	10.213	1. <sup>a</sup>	2
Escullar .....	1.057			
Adra .....	10.213	1.930	4. <sup>a</sup>	1
Alboloduy .....	1.930			
Albánchez .....	2.953	3.450	3. <sup>a</sup>	1
Cobdar .....	1.157			
Chercos .....	980			
Lijar .....	1.121			
Albox .....	11.135			
Taberno .....	2.085			
Alhazbia .....	1.929			
Alsodux .....	718			
Santa Cruz .....	803			
Alhama .....	4.987			
Huécija .....	1.111	6.672	1. <sup>a</sup>	1
Alicun .....	574			
Berja .....	12.037	13.970	1. <sup>a</sup>	3
Barricar .....	1.030			
Beninar .....	903	3.536	1. <sup>a</sup>	3
Canjáyar .....	3.536			
Almocitar .....	634	715	1. <sup>a</sup>	2
Chanes .....	715			
Beires .....	2.362	8.128	1. <sup>a</sup>	2
Padules .....	981			
Cantoria .....	5.024	7.352	1. <sup>a</sup>	1
Fines .....	1.258			
Partaloa .....	1.070	4.988	2. <sup>a</sup>	1
Carboneras .....	4.988			
Cuevas del Almanzora .....	26.548	26.548	1. <sup>a</sup>	5
Chirivel .....	3.231			
Dalias .....	10.881	3.231	3. <sup>a</sup>	1
Félix .....	2.517			
Enix .....	1.876	4.393	2. <sup>a</sup>	1
Fiñana .....	4.451			
Gador .....	3.213	4.451	2. <sup>a</sup>	1
Benahadux .....	1.443			
Santa Fe de Mondújar .....	1.263	5.924	1. <sup>a</sup>	1
Garrucha .....	4.923			
Gérgal .....	6.406	4.923	2. <sup>a</sup>	1
Castro .....	527			
Olula de Castro .....	853	7.786	1. <sup>a</sup>	2
Instinción .....	1.684			
Illar .....	1.153	4.413	2. <sup>a</sup>	1
Ragol .....	1.576			
Huércal-Overa .....	17.246	17.246	1. <sup>a</sup>	3
Laujar .....	3.228			
Alcolea .....	2.374	447	1. <sup>a</sup>	2
Bayarcal .....	447			
Fondón .....	2.849	1.322	1. <sup>a</sup>	2
Paterna .....	1.322			

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Lubrin .....	8.179	8.179	1.ª	2
Lucainena de las Torres.....	3.852			
Turrillas .....	1.963	4.915	2.ª	1
Macaef .....	3.976			
Laroya .....	933			
Olula del Rio .....	1.738	5.747	1.ª	1
María .....	3.554	3.554	2.ª	1
Mojacar .....	5.740	5.740	1.ª	1
Nacimiento .....	2.448	2.448	4.ª	1
Nijar .....	11.350	11.350	1.ª	2
Oria .....	6.099	6.099	1.ª	1
Pechina .....	3.482			
Rioja .....	1.695	5.177	1.ª	1
Pulpi .....	3.689	3.689	2.ª	1
Purchena .....	3.158			
Sierro .....	1.271			
Somontín .....	1.266			
Sufi .....	859			
Urracal .....	983	7.567	1.ª	2
Roquetas del Mar .....	2.840			
Vicar .....	820	3.660	2.ª	1
Serón .....	8.264			
Alcontar .....	2.374	10.638	1.ª	2
Sorbas .....	8.081	8.081	1.ª	2
Tabernas .....	5.525			
Senes .....	981			
Velefique .....	1.257	7.763	1.ª	2
Terque .....	1.516			
Bentarique .....	980	2.496	4.ª	1
Tijola .....	4.322			
Armuña .....	576			
Bacares .....	2.871			
Bayarque .....	818			
Lucar .....	2.086	10.673	1.ª	2
Turre .....	4.002			
Bedar .....	2.080			
Los Gallardos .....	2.753	8.855	1.ª	2
Uleila del Campo .....	2.207			
Alcudia .....	665			
Benitagla .....	402			
Benizalón .....	1.228			
Tabal .....	2.163	6.755	1.ª	1
Vélez-Blanco .....	7.391	7.391	1.ª	1
Vélez Rubio .....	8.664	8.664	1.ª	2
Vera .....	6.288			
Antas .....	3.438	9.726	1.ª	2
Víator .....	2.498			
Huércal de Almería .....	2.626	5.121	1.ª	1
Zurgena .....	3.167			
Arboleas .....	3.352	6.519	1.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, los que se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Director general, Palanca.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

### PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	TOTAL HABITANTES POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Agost .....		2.679	3. <sup>a</sup>	1
Albatera .....		3.185	3. <sup>a</sup>	1
Alcoy .....		36.000	1. <sup>a</sup>	7
Almoradí y Daya Vieja.....		7.504	1. <sup>a</sup>	2
Altea .....		4.368	2. <sup>a</sup>	1
Aspe .....		8.003	1. <sup>a</sup>	2
Bañeres, Agram y Alfafara.....		5.714	1. <sup>a</sup>	1
Benejama, Campo de Mirra y Cañada.....		4.354	2. <sup>a</sup>	1
Benejuzar y Algorfa.....		3.201	3. <sup>a</sup>	1
Beniali, Forna, Absubia, Vall, Debo, Beni- rrama, Benisili, Benisivá, Benitayá, La Ca- rrrocha, Llombay y Patró .....		4.405	2. <sup>a</sup>	1
Beniarrés, Lorcha, Gayanes y Planes .....		5.634	1. <sup>a</sup>	1
Benidorm y Finesstrat .....		6.881	1. <sup>a</sup>	1
Benimantell, Guadalets, Beniardá y Benifato.		2.439	4. <sup>a</sup>	1
Benisa y Calpe.....		8.649	1. <sup>a</sup>	2
Biar .....		3.334	3. <sup>a</sup>	1
Bigastro y Jacarilla .....		2.807	3. <sup>a</sup>	1
Callosa de Ensarriá, Bolulla, Tárbená y Cas- tells de Castells .....		8.345	1. <sup>a</sup>	2
Callosa de Segura y Rafal .....		8.646	1. <sup>a</sup>	2
Campello y Aguas de Busot .....		4.423	2. <sup>a</sup>	1
Castalla y Tibi.....		5.868	1. <sup>a</sup>	1
Cocentaina, Benimasot, Balones, Gorga, To- llos y Milena .....		9.000	1. <sup>a</sup>	2
Cots y Granja de Rocamora .....		3.821	2. <sup>a</sup>	1
Crevillente .....		11.339	1. <sup>a</sup>	2
Denia .....		8.005	1. <sup>a</sup>	2
Castal .....		3.102	3. <sup>a</sup>	1
Dolores, Daya Nueva y Puebla de Rocamora.		4.490	2. <sup>a</sup>	1
Elche .....		38.137	1. <sup>a</sup>	7
Elda .....		8.850	1. <sup>a</sup>	2
Gata de Gorgos .....		3.959	2. <sup>a</sup>	1
Guardamar de Segura y San Fulgencio.....		4.125	2. <sup>a</sup>	1
Hondón de las Nieves y Hondón de los Frai- les .....		3.385	3. <sup>a</sup>	1
Ibi .....		3.553	2. <sup>a</sup>	1
Jalón, Alcalalí, Llúder y Senija.....		5.259	1. <sup>a</sup>	1
Javea .....		5.407	1. <sup>a</sup>	1
Jijona y Torremanzanas .....		10.000	1. <sup>a</sup>	2
La Nucia, Polop y Alfaz del Pi.....		5.267	1. <sup>a</sup>	1
La Romana .....		3.000	3. <sup>a</sup>	1
Monforte del Cid .....		3.544	2. <sup>a</sup>	1
Monóvar .....		10.873	1. <sup>a</sup>	2
Muchamiel y Busop .....		4.769	2. <sup>a</sup>	1
Muro de Alcoy, Benimarfull, Almudaina, Al- queria de Aznar, Benillup y Alcocer de Planes .....		5.788	1. <sup>a</sup>	1
Novelda .....		10.100	1. <sup>a</sup>	2
Ondara, Benimeli, Sanet, Negralls y Beniar- beig .....		4.474	2. <sup>a</sup>	1
Onil .....		2.897	3. <sup>a</sup>	1
Orba, Rafal, Sagra, Tormos, Campell, Fleig, Benimaurell, Murla, Benichenbla y Par- cent .....		7.076	1. <sup>a</sup>	1
Orihuela y Benferri .....		40.984	1. <sup>a</sup>	8
Pedreguer y Benidoleig .....		5.814	1. <sup>a</sup>	1
Pego .....		8.203	1. <sup>a</sup>	2
Penaguilla, Benilloba, Alcolecha, Benasau, Benifallim y Cuatretondeta .....		5.136	1. <sup>a</sup>	1
Pinoso .....		8.350	1. <sup>a</sup>	2
Petrel .....		5.020	1. <sup>a</sup>	1
Redován .....		3.024	3. <sup>a</sup>	1
Relleu y Sella .....		4.851	2. <sup>a</sup>	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	TOTAL HABITANTES POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Rojales, Formentera y Benijofar .....		5.444	1. <sup>a</sup>	1
San Juan de Alicante .....		3.073	3. <sup>a</sup>	1
Santa Pola .....		4.444	2. <sup>a</sup>	1
San Vicente del Raspeig y Villafranca...		6.852	1. <sup>a</sup>	1
Sax y Salinas .....		5.052	1. <sup>a</sup>	1
Teulada y Benitachell .....		5.098	1. <sup>a</sup>	1
Torreveja y San Miguel de Salinas.....		10.121	1. <sup>a</sup>	2
Vergel, Mirafior, Setla y Mirarrosa.....		2.839	3. <sup>a</sup>	1
Villajoyosa y Orcheta .....		10.529	1. <sup>a</sup>	2
Villena .....		16.544	1. <sup>a</sup>	3

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 Marzo de 1931.

Madrid, 8 de Abril de 1931.—El Director general, Palanca.



cionario técnico de ese Alto Tribunal o bien por el Delegado del mismo en la Dirección general de Comunicaciones hasta su total terminación.

Séptimo. Que una vez hallada de acuerdo esta sentencia por ese Tribunal, se comunique mediante edicto en el *Diario Oficial de Comunicaciones* por si hubieran de mostrarse en las diligencias los herederos del señor González de Linares.

Así por esta mi sentencia, que comunicada que sea al Sr. Gómez Serrano y en los periódicos oficiales para conocimiento de los herederos del señor González de Linares, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, en el caso de no ser apelada en forma y tiempo oportuno, previa en todo caso de contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azcoytia.

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos, que son desconocidos de esta Delegación, que se ha dictado sentencia en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales lo expido en Cádiz a 21 de Abril de 1931.—José María Azcoytia.

P—152

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MALAGA—ALAMEDA

En mi Secretaría, correspondiente al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, se tramita el asunto civil número 12 del corriente año, instado por don Antonio Marin Rueda, como representante legal de su hijo menor de edad José Marin García, vecinos de esta capital, contra:

1.º Pascual Muñoz Vega, en concepto de representante legal de su hijo menor Antonio Muñoz Calderón.

2.º D. Francisco Cabezas Lizón, y

3.º La Compañía de seguros "Le Patrimoine".

Sobre que se declare al primero pobre para litigar contra los últimos, en juicio ordinario de menor cuantía sobre pago de daños y perjuicios, en cuya demanda incidental se acordó, por providencia de 31 de Marzo de este año, emplazar a los demandados y al señor Abogado del Estado para que dentro de nueve días comparecieran a personarse y contestar el incidente, entregándoles las copias simples presentadas y previniéndoles que, si no comparecen, se sustanciará sólo con la representación del Estado.

Y como quiera que se ignora el paradero del demandado D. Pascual Muñoz Vega, representante legal de su hijo menor Antonio, a instancia del actor, en proveído de hoy, se ha acordado hacerle el emplazamiento ordenado, por medio de cédulas, que se publicarán en la GACETA DE MADRID *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y cuatro de anuncios del Juzgado; previniéndole que si no comparece dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se sustanciará la demanda incidental con el señor Abogado del Estado y los demás que se personen, estando las copias simples de la demanda y documentos a su disposición en mi Secretaría.

Málaga a 24 de Abril de 1931.—Antonio Cardona.

JC—163

#### BARCELONA—JUZGADO ESPECIAL

En méritos del sumario número 39 de este Juzgado especial y 664 de 1930 del de la Audiencia de Barcelona, sobre calumnia e injurias, instruido contra Ciriaco Fuentes García, habiéndose dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, por el presente se hace saber que ha quedado sin efecto también la requisitoria, de fecha 2 de Marzo último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 del mismo mes con el número 2.381.

Barcelona, 17 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción especial, Ignacio de Lecca.—El Secretario, Silverio Valls.

JO—4041

En méritos del sumario número 44 de este Juzgado especial y 700 de 1930

del de la Audiencia de Barcelona, sobre injurias, instruido contra Ciriaco Fuentes García, habiéndose dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, por el presente se hace saber que ha quedado sin efecto también la requisitoria de fecha 2 de Marzo último publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 del mismo mes con el número 2.382.

Barcelona, 17 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción especial, Ignacio de Lecca.—El Secretario, Silverio Valls.

JO—4042

#### BECERREA

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita al testigo Julián Lamadrid, residente en Pasantes, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en la causa número 5 del corriente año, por estafa y amenazas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerrea a 16 de Abril de 1931.—El Juez, José F. Valdés.—El Secretario (ilegible).

JO—4044

#### BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Autoridad y ordeno a sus Agentes procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, sustraído, en la noche del 14 de Octubre último, de un cerrado, al sitio denominado Cerrado Elvira, término municipal de Valdehijaderos, cuyo semoviente era de la pertenencia del vecino del mismo pueblo Esteban González, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición. Así lo acuerdo en sumario 21-931 sobre hurtos.

#### Señas del semoviente.

Una vaca negra, tirando un poco a castaña, de unas cinco cuartas de alzada, cornialta, rozada la frente y la cornamenta, de atarla; un poco braga da de ubre, buena cola.

Dado en Béjar a 16 de Abril de 1931. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—3969

#### CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Aznar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Oleas Fernández, conocido por Juan Puntas; hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta años de edad, de estado casado con Dolores, natural de Málaga, vecino que fué en la calle de Hernán Caballero, de ocupación recobero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial de*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Sección de Obras públicas.

#### Aguas.

Por D. Antonio Risquez González, vecino de Villanueva del Rey, de esta provincia, se ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con arreglo a la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio Risquez González.

Nombre del representante: D. Luis Núñez Simanca, con domicilio en la calle de San Eulogio, número 6.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Siete litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiato.

Término municipal en que se han de ejecutar las obras: Villanueva del Rey.

Lo que se publica en este periódico oficial, abriendo un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparece su publicación en el mismo, durante cuyo periodo deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Guadalquivir, con residencia en esta población, admitiéndose también en la misma todos los proyectos que puedan presentarse con el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

Córdoba, 23 de Abril de 1931.—El Gobernador (ilegible).

P—159

esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del dicho y expresado procesado.

Dado en Campillos a 14 de Abril de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—3970

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho o diez pesetas en calderilla y medio kilo de galletas Maria, que han sido sustraídas a Julián López Cano, de la villa de Navas de San Juan, en la noche del 26 al 27 del mes de Marzo pasado, procediéndose a la detención del autor o autores del hecho, que se desconocen, y los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—3976

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de orden superior, se dejan sin efecto las requisitorias libradas, con fechas 27 de Enero de 1928 y 27 de Diciembre de 1930, llamando al penado José Samos Jiménez, por término de diez días, para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Jaén en sentencia de 18 de Diciembre de 1926, en causa seguida bajo el número 78 de 1926, sobre lesiones, contra el mismo; rogando a todas las Autoridades cesen de practicar gestiones encaminadas para su captura, toda vez que dicho penado ha sido, con esta fecha, comprendido en los beneficios del decreto de indulto de 14 de los corrientes, dictado por el Gobierno provisional de la República.

Dado en La Carolina a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—4053

## CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 175 de 1930, por muerte de Antonia Barreda Boján, por haber caído, en el puerto de esta ciudad, el 24 de Octubre últi-

mo, en la Escollera de Levante, por la presente se ofrece el procedimiento a Celestino Traver Barreda, hijo de dicha interfecta, que reside en Buenos Aires, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castellón a 4 de Abril de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4045

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías menores que luego se reseñarán, sustraídas, en la noche del 11 al 12 del corriente, de las fincas Cerro Dorado y Hato Lobo, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, encarcelándoles asimismo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos.

*Señas de las caballerías.*

Burra negra, de seis años, desherrada, pequeña, sin hierro.

Burra de dos años y medio, parda clara, pequeña, raya de mulo, cruzada, asegurada en la Compañía La Unión Ganadera, con el hierro de la misma en el anca izquierda.

Barra de treinta meses, parda, alzada 1,18 metros, hierro de La Unión Ganadera en el anca izquierda, letra B número 2, raya de mulo cruzado.

Burro de diez a once años, rucio, mediano, rubiense.

Dado en Castuera a 16 de Abril de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario judicial, José de Priego.

JO—3973

## CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 31 de 1931, sobre hurto de una mula de las señas que se dirán al final, desaparecida, el día 29 de Marzo último, del sitio Castaños de la Villa, término de La Adrada, de la propiedad de Urbano Castrejón Ferreira; y en su virtud,

Ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Mula, edad cuatro años, de 1,32 metros de alzada, pelo castaño, con el hierro de la Sociedad en la llana derecha, crin y cola negras, asegurada en la Compañía de seguros La Unión Ganadera.

Dado en Cebrenos a 15 de Abril de 1931.—El Juez, Eduardo García Galán. El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—4046

## CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rufino Fernández Areces, natural de La Comba (Oviedo); dicho individuo tiene el ojo derecho de cristal y residió últimamente en Salvador de Cantanugo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Oviedo y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto de 750 pesetas, número 21 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario, Casimiro Paez.

JO—3974

## CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de Ciudad Real.

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal, sobre reclamación de salarios, seguido entre partes, como demandante D. Fabriciano Alvarez Gómez, contra D. Diego Pizarro Navarro, cuyo domicilio se ignora, con arreglo a lo prevenido en el Código de Trabajo, se cita a éste, a fin de que comparezca, al objeto de asistir al acto de conciliación o antejuicio que determina el artículo 451 del referido Código, para lo que se ha señalado las once horas del día 20 de Mayo del presente año, en la Sala-audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real a 18 de abril de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario (ilegible).

JO—4047

## COLMENAR

Don Antonio Estévez Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 20 del corriente año, sobre hurto verificado durante la noche del 7 al 8 del actual, de 56 cabezas de ganado cabrío, que se reseñarán, propiedad de José Luque González, vecino de Villanueva del Trabuco, cuyo ganado se hallaba en terrenos del corralo del Jobo, sitio Hoyo del Toro, término de Alfarnate.

En su virtud, en nombre de la Justicia, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agen-

tas de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate del ganado referido, que, en caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

#### Señas del ganado.

Cuatro machos grandes, tres negros y uno colorado, con un jirón blanco en la barriga y las orejas cortadas por mitad, y 52 cabras de diferentes pelos, 50 de éstas con las orejas cortadas por mitad, una con una horquilla en la oreja izquierda y otra mocha, mameada, con los sencillos pegados en las orejas y pelo colorado.

Dado en Cazorla (Málaga) a 17 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Estévez.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4048

#### LARACHE

Por virtud de la presente se cita a Rafael Espejo, practicante de Farmacia, vecino de Madrid y últimamente de Málaga, del que se desconocen sus demás circunstancias y señas personales, a fin de que dentro de quinto día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta zona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de primera instancia, sito en la carretera de Alcázar, número 42, para recibirle declaración en el sumario que instruye este Juzgado con el número 38 del corriente año, por muerte de un recién nacido, por haberse acordado así por providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en indicado sumario.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Larache a 16 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—4055

#### LERMA

Don Gregorio Díez Cansaco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en causa que en este Juzgado se instruye con el número 11 de 1931, sobre muerte de dos obreros por desprendimiento de tierras en las obras del ferrocarril Madrid-Burgos, contra otro y Joaquín Gordito García, de veinticuatro años, soltero, capataz y domiciliado últimamente en el pueblo de Santa Cecilia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho procesado para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de auto dictado con esta fecha.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Pó-

licia judicial procedan a la busca y captura de aquél, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma a 15 de Abril de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Cansaco.—El Secretario, Licenciado Miguel Vallés.

JO—4056

#### LINARES

Don Vicente Manzanares Sarmelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y presentación en este Juzgado de Isabel Justicia Bayona, de veinte años, soltera, natural de Huelma y vecina de Linares, donde tuvo su domicilio en calle de las Parras, 36 (Cantarrana), hija de Ildefonso y Antonia, siendo de estatura regular, más bien baja, nariz un poco achatada, color algo moreno pálido, ojos y cejas negros y pelo castaño, vistiendo bata en forma de guardapolvo, de tela percal blanco; procediendo, a su vez, a la busca y detención del llamado Juan y que es conocido por "el Lotero de Cantarrana", con el cual ha desaparecido la primera y cuyas demás circunstancias se desconocen; y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, pues así está acordado en el sumario número 72 del corriente año, sobre desaparición de dicha menor.

Dado en Linares a 13 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, Martín García.

JO—4057

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a las personas que se crean dueñas de las caballerías siguientes: burro entero, rucio oscuro, cuatro años, 1,39 metros de alzada, bociblanco, fauces idem, lunares blancos en el dorso y cuyo valor es de 200 pesetas; una muleta castaña oscura, siete años, 1,53 metros de alzada, pelos blancos en el ljar derecho y valor de 500 pesetas, y un muleto negro, de un año, 1,19 metros de alzada, en la oreja derecha una muesca o señal en forma de C, cuyo valor es de 50 pesetas, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Cánovas del Castillo, 49, dentro del término de quinto día, a contar desde que la presentearezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye con el número 66 de 1931, sobre intervención de caballerías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 19 de Abril de 1931.—El Secretario, Martín García.

JO—4058

#### MADRID—CENTRO

Don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y empla-

zo a Vicente González Yañez, hijo de Nicolás y María, soltero, pintor de coches, de veinte años, domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, 2, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro, instruida, por el delito de hurto, con el número 79 de 1924; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1931.—El Juez, Mariano Rodrigo.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—3981

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en ejecutoria dimanante del sumario que se instruye, por lesiones, con el número 611 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al penado Gregorio de la Fuente Lozano, de veintidós años, hijo de Vicente y Sebastiana, natural de Atienza (Guadalajara), soltero, fontanero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectiva la multa e indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3982

Don Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Serrano Herranz, hijo de Timoteo y Julia, soltero, chofer, natural de Madrid, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 30, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo instruida, por el delito de lesiones, con el número 1.045 de 1927; apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Abril de 1931.—El Juez, Mariano Rodrigo.—El Secretario, Rafael L. de Pando. JO—3983

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el sumario que se instruye por estafa a D. Andrés Sastre Toribio, con el número 737 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael L. de Pando, se cita a Celedonio Regatero Martínez, de cincuenta y dos años de edad, casado, vendedor de frutas, natural de Villanueva del Fresno (Madrid), hijo natural de Luis Regatero Martínez, domiciliado últimamente en el paseo de Yeserías, número 3, piso bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia personal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa correspondiente, a la que se le conmina, sin perjuicio

de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo. JO—3984

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 444 de 1903, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Agustín Arnal Elegido, natural de Madrid, hijo de Manuel y Gregoria, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 52, piso primero izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia personal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo. JO—3985

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Manuel Mora y otros, se cita a los autores del hecho, ocurrido en la calle del General Ricardos, en la madrugada del 25 de Diciembre último, realizado por ocho o diez individuos, uno conocido por Bocacha y otro de estatura baja; viste pelliza, gorra y pañuelo blanco al cuello; todos de unos veintitrés años, sin que consten más datos, y a las personas que presenciaron el hecho, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Abril de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—3989